

ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-04.	PÁGINA 16 DE 16

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

*De*

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Evaluación al Control Interno.</b></p> <p>De la revisión realizada al período del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, no se presenta evidencia documental de las acciones implementadas en cada uno de los componentes del Control Interno Institucional, que originan que el Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No cuente con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta institucional.</li> <li>b) No contemple un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato.</li> <li>c) No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos del Consejo.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberán realizar la implementación de un sistema integral de Control Interno en apego a los lineamientos generales y sus normas de aplicación emitidos y demás normatividad aplicable.</p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>

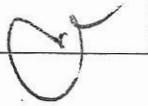


 <p><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	2 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	01
	Monto Fiscalizable:	
	Monto Fiscalizado:	
	Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>d)</b> Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.</p> <p><b>e)</b> No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p> <p><b>Anexo I.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia por parte de los servidores públicos del Consejo de la normatividad en materia de control interno.</li> <li>Falta de supervisión por la Dirección General del Consejo.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados.</p> <p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">03</td> <td align="center">2020</td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					



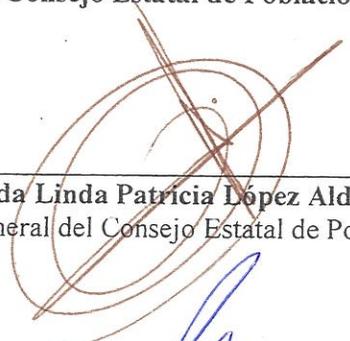
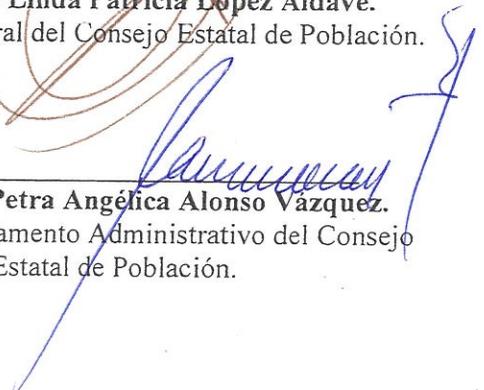


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>01</b>
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en las metas y objetivos del Consejo.</li> <li>• No se precisan los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias del Consejo.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.</li> <li>• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 5 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio 2019.</li> <li>• Modelo de Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>_____ <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>_____ <b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>

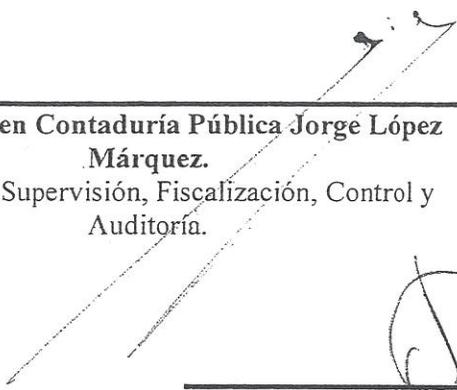
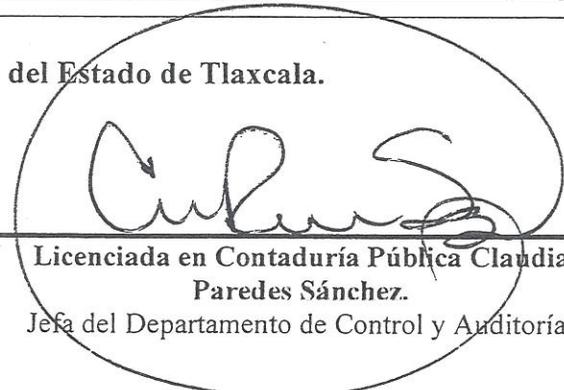


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la Irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<p>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p>	
<p> _____ <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p> _____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>
<p> _____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.</b> Auditor.</p>	

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	02
			Monto Fiscalizable:	
			Monto Fiscalizado:	
			Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

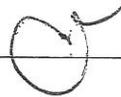
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Falta de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos.</b></p> <p>Del análisis y revisión a la información presentada por el Consejo por lo que se refiere al pronóstico de ingresos, presupuesto de egresos, estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio dos mil diecinueve, no se encuentran autorizados por la Junta Directiva dado que no ha celebrado sesión alguna durante el ejercicio en curso, por lo que corresponde a la estructura orgánica no cuenta con la autorización expresa de la Contraloría del Ejecutivo y en relación a la plantilla de personal y tabulador de sueldos no cuentan con la autorización expresa de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de sustento normativo a las funciones que realiza el personal del Consejo.</li> <li>• Falta de seguimiento a los asuntos que son de su competencia.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Presentar a este Órgano de Control evidencia documental de la autorización expresa de la estructura orgánica por parte de la Contraloría del Ejecutivo, así como la autorización expresa de la Oficialía Mayor de Gobierno de la plantilla de personal y el tabulador de sueldos. y la debida autorización de la Junta Directiva del pronóstico de ingresos, presupuesto de egresos, estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio dos mil diecinueve.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Lcy General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>

 <p><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b>  <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	2 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	02
	Monto Fiscalizable:	
	Monto Fiscalizado:	
	Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de no tener debidamente autorizados por la Junta Directiva cada uno de los documentos que regirán el funcionamiento y aplicación de los recursos.</li> <li>• La normatividad no se encuentra actualizada y autorizada.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 1, 67 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Título Tercero Lineamientos y Disposiciones específicas para el Ejercicio del Gasto Público, Capítulo Segundo Servicios Personales del Manual de Normas y Políticas del Gasto de Tlaxcala de 2009.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados que permitan alcanzar el logro de metas y objetivos de su Programa Operativo Anual.</p> <p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



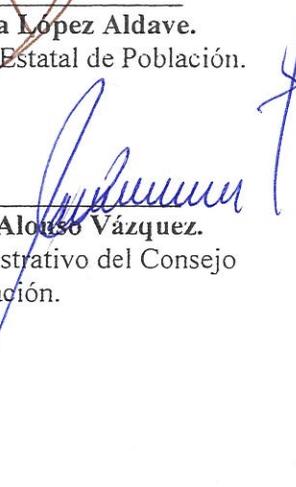


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 12 fracción V, 13 y 34 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2019.</li> <li>• Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p>  <p align="center"><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p>  <p align="center"><b>Licenciada Petra Angélica Alouso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañcatl.**  
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>03</b>
Monto Fiscalizable:	\$151,700.93
Monto Fiscalizado:	\$151,700.93
Monto de la irregularidad:	\$77,239.11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.								
<p><b>Registros contables sin documentación comprobatoria.</b></p> <p>Del análisis y revisión a estados financieros, balanzas de comprobación, estados de cuenta bancarios del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y primero de enero de dos mil diecinueve en la cuenta de bancos se presentan las siguientes irregularidades:</p> <p>a) La cuenta bancaria Banorte número 00231133265 refleja un saldo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho el cual debería ser igual en importe al primero de enero de dos mil diecinueve sin embargo se presenta una diferencia de \$3,524.50 (tres mil quinientos veinticuatro pesos 50/100 Moneda Nacional).</p> <table border="1" data-bbox="854 1084 1553 1247"> <thead> <tr> <th align="center">Concepto.</th> <th align="center">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo al 31 de diciembre de 2018.</td> <td align="right">\$19,331.68</td> </tr> <tr> <td>Saldo al 01 de enero de 2019.</td> <td align="right">22,856.18</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencia.</b></td> <td align="right"><b>\$3,524.50</b></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto.	Importe	Saldo al 31 de diciembre de 2018.	\$19,331.68	Saldo al 01 de enero de 2019.	22,856.18	<b>Diferencia.</b>	<b>\$3,524.50</b>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>a) Enviar a este Órgano de Control evidencia documental que aclare la diferencia generada en el traspaso de saldos del treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho al primero de enero de dos mil diecinueve.</p> <p>b) Presentar evidencia documental que sustente el registro contable de la póliza de diario número D0019 de fecha 07 de enero de dos mil diecinueve, así como aclarar el motivo por el cual no se enlista la póliza mencionada anteriormente en el reporte de auxiliares entregado en el proceso de auditoría.</p> <p>c) El área administrativa deberá enviar evidencia documental que refleje el uso de la banca electrónica a la brevedad posible a través de la emisión de pagos de forma electrónica, mediante abono en cuenta de beneficiario.</p> <p>d) El área administrativa deberá realizar el registro contable por el importe observado con cargo al servidor público responsable de la guarda y custodia del TOKEN de la cuenta bancaria Banorte número 0231133265</p>
Concepto.	Importe								
Saldo al 31 de diciembre de 2018.	\$19,331.68								
Saldo al 01 de enero de 2019.	22,856.18								
<b>Diferencia.</b>	<b>\$3,524.50</b>								



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$151,700.93
Monto Fiscalizado:	\$151,700.93
Monto de la irregularidad:	\$11,239.11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>b) Las cuentas bancarias Banorte número 00592675895 y 00231133265 de acuerdo al estado de cuenta bancario del mes de enero reflejan un depósito y retiro por un importe de \$73,714.61 (setenta y tres mil setecientos catorce pesos 61/100 Moneda Nacional) mismos que se encuentran registrados en póliza de diario número D00019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve sin anexar la documentación comprobatoria que sustente el movimiento realizado aunado a lo anterior de acuerdo al reporte de auxiliares en ambas cuentas no se enlista la afectación por el registro contable.</p> <p>c) En la cuenta bancaria número 00231133265 le realizan cargos por pago de Comisión e Impuesto al Valor Agregado de la renta mensual BEM internet en cada uno de los meses obteniendo un importe de \$2,088.00 (dos mil ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo en la ejecución del gasto los pagos son realizados mediante cheque nominativos, a (excepción del pago de nómina) por lo cual omite realizar el uso de la banca electrónica mediante el token emitido al Consejo, los pagos debieron realizarse directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de beneficiario.</p>	<p>y enviar evidencia documental de las acciones realizadas a este Órgano de Control.</p> <p>El Consejo deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las indicaciones realizadas por la Directora General a el área administrativa involucrada en la emisión de pagos por el ejercicio de los recursos a través de la banca electrónica como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>03</b>
Monto Fiscalizable:	\$151,700.93
Monto Fiscalizado:	\$151,700.93
Monto de la irregularidad:	\$77,239.11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>d) De la revisión al estado de cuenta Banorte número 0231133265 se reflejaron cargos por un importe de \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) con fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, por el concepto 8846 cobro de TOKEN BEM e Impuesto al valor agregado por reposición de token, del importe descrito, se observa que no se realizó el registro contable, originando que en conciliación bancaria de esta cuenta mencionada fueran considerados cargos en bancos no considerados en libros.</p> <p>Anexo II.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de supervisión por el área administrativa, así como informar periódicamente a la Directora General, del estado que guardan los recursos del Consejo.</li> <li>• Inobservancia del marco normativo establecido en manejo de recursos y sustento en las pólizas contables</li> <li>• No se ha implementado el uso de la banca electrónica.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información presentada en materia de bancos no es confiable, veraz y oportuna.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El área administrativa deberá observar lo establecido en el marco normativo en materia de transparencia en el manejo y control de los recursos que permita emitir estados financieros debidamente sustentados con información clara y oportuna para la toma de decisiones en cumplimiento de metas y objetivos de su Programa Operativo Anual.</p> <p align="right"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

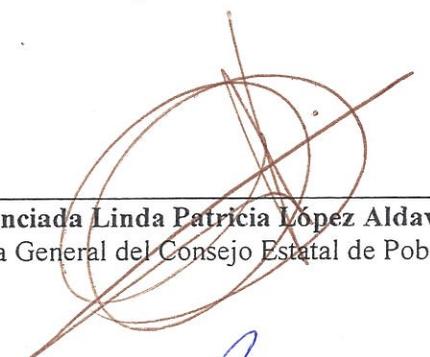
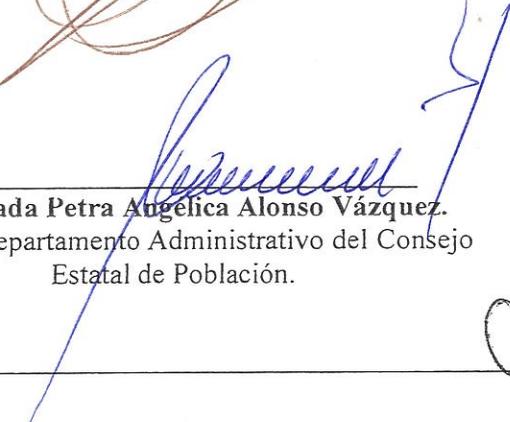


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$151,700.93
Monto Fiscalizado:	\$151,700.93
Monto de la irregularidad:	\$77,239.11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estados financieros no reflejan información financiera, confiable, veraz y oportuna.</li> <li>• Falta de transparencia en el manejo y control de los recursos.</li> <li>• Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículos 271 fracción V, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 12 fracción IX inciso d del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.</li> <li>• Artículo 14 fracciones VI y XIII del Decreto que Crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población.</li> <li>• Artículo 26 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div align="center">  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div align="center">  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	5 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$151,700.93
Monto Fiscalizado:	\$151,700.93
Monto de la irregularidad:	\$77,239.11

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.**  
Auditor.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$154,366.18
Monto Fiscalizado:	\$154,366.18
Monto de la irregularidad:	25,228.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Deudores Diversos por gastos pendientes por comprobar.</b></p> <p>Del análisis y revisión a estados financieros del primer y segundo trimestre, la cuenta de deudores diversos refleja disminuciones por un importe de \$25,228.00 (veinticinco mil doscientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado de la revisión a la documentación comprobatoria anexa a cada una de las pólizas por gastos a comprobar, no fueron comprobados al cien por ciento, sin embargo los registros contables fueron cargados al gasto y el abono a cada uno de los deudores diversos por la disminución sin ser comprobados en su totalidad.</p> <p><b>Anexo III.</b></p> <p><b><u>CAUSAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de supervisión por el área administrativa, así como informar periódicamente a la Directora General, del estado que guardan los recursos del Consejo.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Enviar a este Órgano de Control evidencia documental de los registros contables por reclasificación y reintegro de cada uno de los importes no comprobados, así como de la emisión de estados financieros que presenten la información contable y financiera clara y oportuna.</p> <p>El Consejo deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las indicaciones realizadas por la Directora General a el área administrativa involucrada en la emisión de gastos a comprobar que la comprobación de estos debe ser dentro de los 15 días posteriores, como lo establece la normatividad.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando</p>

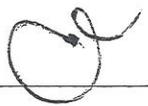


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$154,366.18
Monto Fiscalizado:	\$154,366.18
Monto de la irregularidad:	25,228.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia del marco normativo establecido en materia de comprobación de gastos.</li> <li>No se ha dado seguimiento a la recuperación de los saldos por cobrar en el rubro de Deudores Diversos.</li> </ul> <p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información presentada en materia de gastos a comprobar no es confiable, veraz y oportuna.</li> <li>Los estados financieros no reflejan información financiera, confiable, veraz y oportuna.</li> <li>Falta de transparencia en el manejo y control de los recursos.</li> <li>Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Artículos 1, 4 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p>la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b> El área administrativa deberá observar la normatividad aplicable de manera puntual en relación a los tiempos en los cuales se debe realizar la comprobación por los gastos a comprobar emitidos, sustentados con la documentación comprobatoria debidamente integrada en el cumplimiento de las actividades propias del Consejo.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$154,366.18
Monto Fiscalizado:	\$154,366.18
Monto de la irregularidad:	25,228.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 12 fracción IX inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.</li> <li>• Artículo 14 fracciones VI y XIII del Decreto que Crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población.</li> <li>• Artículo 26 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">03</td> <td align="center">2020</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">_____ Licenciada Linda Patricia López Aldave. Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> <p align="center">_____ Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez. Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p>	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$154,366.18
Monto Fiscalizado:	\$154,366.18
Monto de la irregularidad:	25,228.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuesta:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.				
<p style="text-align: center;">Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p> <table style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; text-align: center;"><p>_____ <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p></td><td style="width: 50%; text-align: center;"><p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p></td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: center;"><p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañcatl.</b> Auditor.</p></td></tr></table>		<p>_____ <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>	<p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañcatl.</b> Auditor.</p>	
<p>_____ <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>				
<p>_____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañcatl.</b> Auditor.</p>					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Incumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones.</b></p> <p>Del análisis y revisión al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil diecinueve por lo que corresponde a los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, el Consejo no formuló y elaboró el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada partida del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que establece la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y tener la autorización de la Junta Directiva garantizando las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la adquisición y contratación de bienes y servicios.</p> <p>Por lo que corresponde al período sujeto a revisión las compras en los capítulos que integran al presupuesto de egresos, se realizaron mediante adjudicación directa, no se encuentran soportadas por cotizaciones que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la adquisición y contratación de bienes y servicios, así como un control de almacén que refleje la recepción, control y registro, despacho, destino y baja como mínimo en las partidas de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza materiales, útiles y equipos menores de</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental en cada una de las partidas presupuestales observadas que sustente y garanticen la aplicación y destino de los materiales y bienes adquiridos.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>tecnologías de la información y equipo de cómputo y de tecnología de la información.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la integración de un programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.</li> <li>• Incumplimiento al establecimiento de medidas y sistemas de control con el fin de optimizar los recursos.</li> <li>• Inobservancia de lo estipulado en la normativa aplicable a la ejecución y aplicación del gasto.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisiciones de bienes y servicios sin contar con una planeación y programación.</li> <li>• Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios.</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de adquisiciones de bienes y servicios que le permitan contar con un programa anual de adquisiciones que garantice las mejores condiciones de calidad y precio en la administración y ejercicio de los recursos.</p> <p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">03</td> <td align="center">2020</td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					

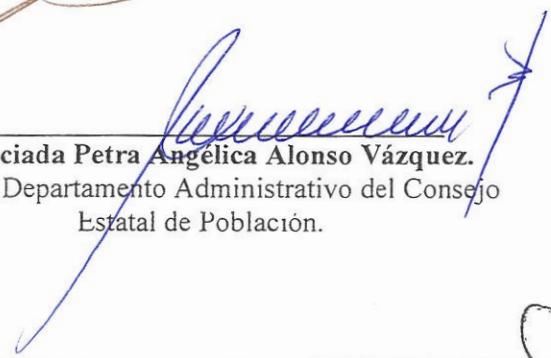


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.</li> <li>• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 1, 148 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Título Tercero Lineamientos y Disposiciones específicas para el Ejercicio del Gasto Público del Manual de Normas y Políticas del Gasto de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 13 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2019.</li> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div align="center">  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div align="center">  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>

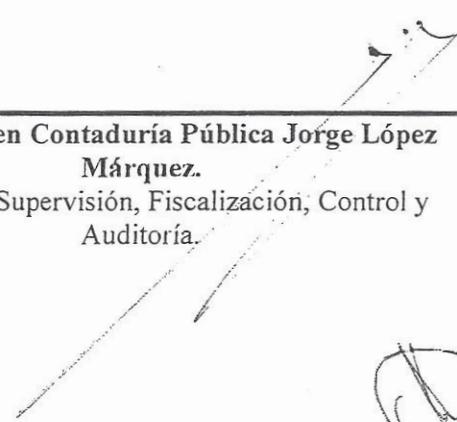
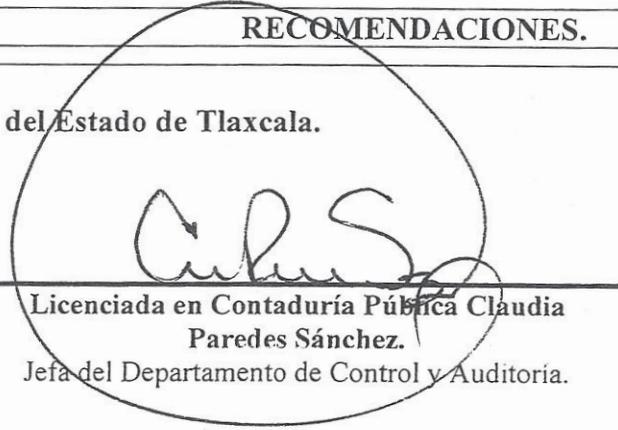


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p>	
<p> _____ <b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<p> _____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>
<p> _____ <b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatli.</b> Auditor.</p>	



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Deficiencias en el control y resguardos de bienes muebles.</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los bienes muebles bajo resguardo del Consejo Estatal de Población durante el período comprendido del primero de enero al treinta de junio dos mil diecinueve, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Se identificaron bienes que no cuentan con número de control de inventario y no cuentan con documento de resguardo.</p> <p>b) Los resguardos del período del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve no fueron presentados.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las funciones de control, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo del Consejo.</li> <li>• Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda de bienes muebles.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación del motivo por el cual algunos bienes no cuentan con el número de control institucional y su debido resguardo de bienes muebles.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	2 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	06
			Monto Fiscalizable:	
			Monto Fiscalizado:	
			Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Perdida o extravío de bienes muebles.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 51 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019.</li> <li>Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 2 fracciones I y IV y 3 párrafo segundo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá implementar acciones de mejora con el propósito de verificar los controles necesarios que permitan la adecuada custodia y asignación de los bienes bajo resguardo del Consejo; con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes que integran el patrimonio del Consejo, es necesario implementar métodos efectivos como la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos, los cuales se les asignara un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.</p> <p style="text-align: right;"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día.</td> <td style="width: 30px;">Mes.</td> <td style="width: 30px;">Año.</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



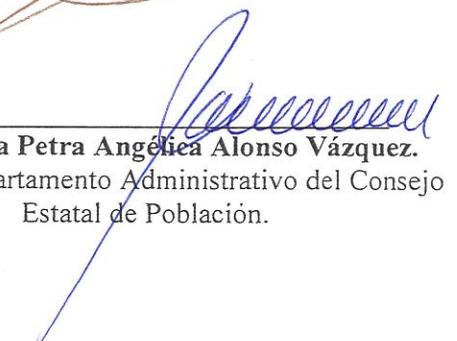


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.</li> <li>• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 1, 148 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Título Tercero Lineamientos y Disposiciones específicas para el Ejercicio del Gasto Público del Manual de Normas y Políticas del Gasto de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 13 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2019</li> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div align="center">  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div align="center">  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	06
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Consejo Estatal de Población.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
 Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.  
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
 Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.  
 Auditor.

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	07
			Monto Fiscalizable:	
			Monto Fiscalizado:	
			Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Expediente de personal incompletos.</b></p> <p>Del análisis y revisión a expedientes del personal que labora en el Consejo Estatal de Población durante el ejercicio comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, se encontró que en algunos carecen de documentos tales como: Solicitud de empleo, carta de recomendación, constancia del Registro Federal de Contribuyentes, constancia de no inhabilitado, cédula profesional, constancia de antecedentes no penales, certificado médico y constancia de radicación, documentos que son necesarios para su contratación y permanencia, así mismo, tienen documentos que por el paso de los años no muestran la situación personal actual en sus expedientes por lo que, se desconoce si algún trabajador cuenta con algún mandamiento judicial, inhabilitación o no cumple con el perfil para el desempeño de sus labores.</p> <p><b>Anexo IV.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de atención en la integración de expedientes en la contratación de personal por parte del Departamento Administrativo.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>La Dirección del Consejo Estatal de Población deberá instruir al Departamento Administrativo establecer los mecanismos que permitan mantener actualizada y debidamente integrada la información documental de los expedientes de personal.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	2 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	07
			Monto Fiscalizable:	
			Monto Fiscalizado:	
			Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia en los controles administrativos implementados para la contratación y reclutamiento del personal.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desconoce información importante que muestre la situación jurídica del trabajador.</li> <li>Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable.</li> <li>Controles internos deficientes en materia de recursos humanos.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 14, fracción VI del Decreto por el que se modifica el Decreto que crea el Consejo Estatal Población.</li> <li>Artículo 26 fracción IV y V, Transitorio Tercero, del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.</li> <li>Apartados 1.0 fracciones VII, VIII, IX y 1.4 fracciones VII, XI y XVI del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población.</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Dirección del Consejo Estatal de Población deberá instruir al Departamento Administrativo establecer los mecanismos que permitan mantener actualizada y debidamente integrada la información documental de los expedientes de personal.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



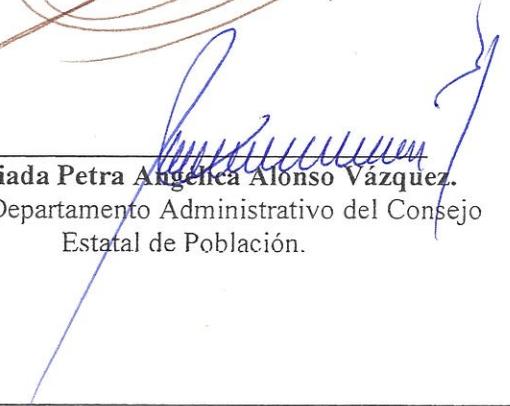


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apartados 2.1 Documentos de ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>• Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	07
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañecatl.**  
Auditor.

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	08
			Monto Fiscalizable:	\$1,034,858.72
			Monto Fiscalizado:	\$1,034,858.72
			Monto de la irregularidad:	\$8,224.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<p><b>Inconsistencias en el registro de asistencia del personal.</b></p> <p>Del análisis y revisión al reporte de asistencias del personal que labora en el Consejo Estatal de Población del período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve proporcionados por el Departamento Administrativo del Consejo se observa un monto de \$8,224.00 (Ocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por retardos y faltas del personal del Consejo, sin que se aplique las sanciones de conformidad con la normatividad correspondiente</p> <p><b>Anexo V.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> <li>• Falta de aplicación de descuentos en el pago de nómina.</li> <li>• El personal encargado de los Recursos Humanos no realiza las actividades encomendadas.</li> <li>• Controles internos deficientes en materia de Recursos Humanos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá justificar el motivo por el cual no se realizan los descuentos correspondientes y enviar a este Órgano de Control evidencia de los descuentos aplicados.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	\$1,034,858.72
Monto Fiscalizado:	\$1,034,858.72
Monto de la irregularidad:	\$8,224.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

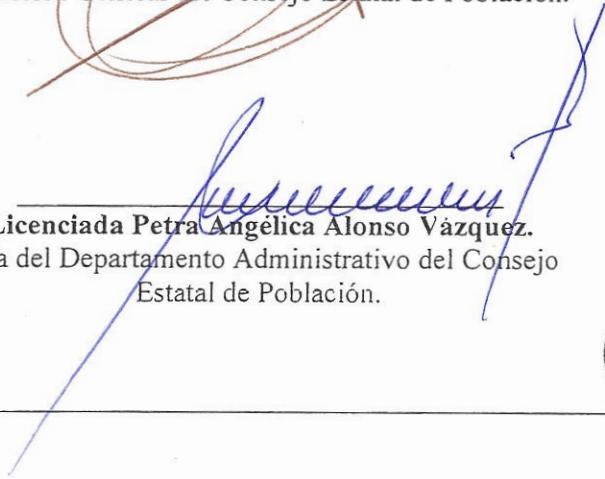
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibles beneficios al personal recurrente de incidencias.</li> <li>• La acumulación de más de ocho retardos de más de media hora durante un periodo de treinta días es motivo de terminación laboral.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 14, fracción VI del Decreto por el que se modifica el Decreto que crea el Consejo Estatal Población.</li> <li>• Artículo 26 fracción IV, V, VIII, Transitorio Tercero, del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.</li> <li>• Apartados 1.0 fracciones VII, VIII, IX y 1.4 fracciones VI, VII, XIV y XVI del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población.</li> <li>• Apartados 3.9 y VII de los Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá instruir a la Área Administrativa para que se apegue a la normatividad para la aplicación de descuentos por faltas o retardos.</p> <p align="right"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	3 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	08
			Monto Fiscalizable:	\$1,034,858.72
			Monto Fiscalizado:	\$1,034,858.72
			Monto de la irregularidad:	\$8,224.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 19, 48 fracción V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>            Directora General del Consejo Estatal de Población.         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b>            Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.         </div> <div style="text-align: right;">  </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	08
Monto Fiscalizable:	\$1,034,858.72
Monto Fiscalizado:	\$1,034,858.72
Monto de la irregularidad:	\$8,224.00

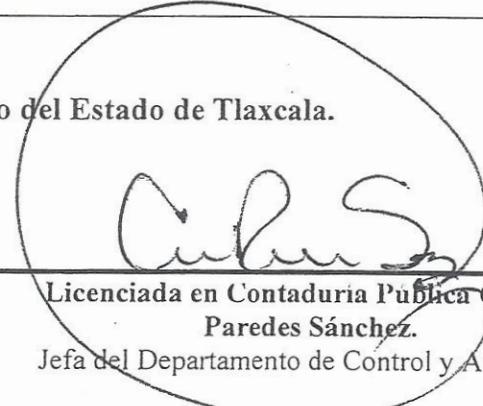
**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciado en Contaduría Pública Jorge López  
Márquez.  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y  
Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública Claudia  
Paredes Sánchez.  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
Licenciada en Contaduría Pública Verónica  
Teloxa Atecpañecatl.  
Auditor.

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$227,766.49
		Monto Fiscalizado:	\$183,908.00
		Monto de la irregularidad:	\$183,908.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Resultados de ejercicios anteriores sin reflejarse en cuentas de activo recursos disponibles.</b></p> <p>De la revisión y análisis a los estados financieros del período del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve la cuenta de resultados de ejercicios anteriores refleja un saldo por un importe \$183,908.00 (ciento ochenta y tres mil novecientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) presentando las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Referente al resultado del ejercicio dos mil diecisiete por un importe de \$81,931.09 (ochenta y un mil novecientos treinta y un pesos 09/100 Moneda Nacional), sin embargo, los estados financieros no reflejan en cuentas de activo recursos financieros disponibles que integren el importe observado.</p> <p>b) Resultado del ejercicio dos mil dieciocho, refleja saldo inicial por un importe de \$195,835.40 (ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional) de los cuales se ha realizado aplicación de este remanente por importe de \$99,992.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) sin contar con autorización previa de la Junta</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá presentar la integración e identificación de estos saldos observados, así como a que ejercicios corresponden, debidamente sustentados mediante evidencia documental que precise cada uno de los importes que lo integran, dicha evidencia documental deberá presentarla a este Órgano de Control.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	09
Monto Fiscalizable:	\$227,766.49
Monto Fiscalizado:	\$183,908.00
Monto de la irregularidad.	\$183,908.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>de Gobierno para realizar su aplicación así mismo el saldo final al treinta de junio de dos mil diecinueve por un importe de \$101,977.07 (ciento un mil novecientos setenta y siete pesos 07/100 Moneda Nacional) no se refleja en cuentas de activo dentro de los estados financieros.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe proyección para la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores.</li> <li>Falta de supervisión por la Dirección General del Consejo.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los estados financieros y las notas a los mismos no desglosan la identificación de cada uno de los importes que integran el saldo de remanente de ejercicios.</li> <li>Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b> El área administrativa deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la contabilidad y documentación que sustente cada uno de los registros contables que realice el ente público en la administración y control de los recursos. Así como la identificación clara y precisa de la integración de cada uno de los saldos que se presentan en los estados financieros y que son el sustento para integración de su cuenta pública.</p> <p align="right"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

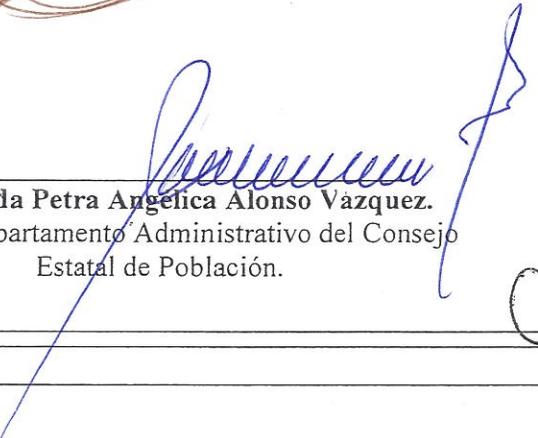


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	09
Monto Fiscalizable:	\$227,766.49
Monto Fiscalizado:	\$183,908.00
Monto de la irregularidad:	\$183,908.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.</li> <li>• Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div align="center">  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> </div> <div align="center">  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	09
Monto Fiscalizable:	\$227,766.49
Monto Fiscalizado:	\$183,908.00
Monto de la irregularidad:	\$183,908.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.**  
Auditor.

07

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	10
			Monto Fiscalizable:	\$277,766.49
			Monto Fiscalizado:	\$277,766.49
			Monto de la irregularidad.	\$119,054.80

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Ejercicio de remanentes sin contar con autorización del Órgano de Gobierno.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores del periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, el Consejo presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Mediante póliza número C0097 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve realizó el pago de nómina por un importe \$19,062.80 (diecinueve mil sesenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional), del proyecto Sistema Estatal de la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la primera quincena del mes de enero, con aplicación al presupuesto del ejercicio dos mil diecinueve, debiendo realizarse con cargo a resultado de ejercicio anteriores dado que los recursos con los que fueron pagados corresponden a remanente de ejercicios anteriores, caso contrario realizar el registro contable por la devolución de los recursos a la cuenta bancaria número 00592675895, la cual se encuentra con recursos disponibles para su aplicación.</p> <p>b) Aunado a lo anterior el Consejo ha realizado la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores por un importe de \$ 99,992.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) los cuales</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>a) El área administrativa deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria número 00592675895 por el importe determinado en la observación y realizar el registro contable, así como remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>b) Deberá presentar evidencia documental de la autorización realizada por la Junta Directiva para la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores a este Órgano de Control.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b>  En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>





**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>10</b>
Monto Fiscalizable:	\$277,766.49
Monto Fiscalizado:	\$277,766.49
Monto de la irregularidad:	\$119,054.80

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

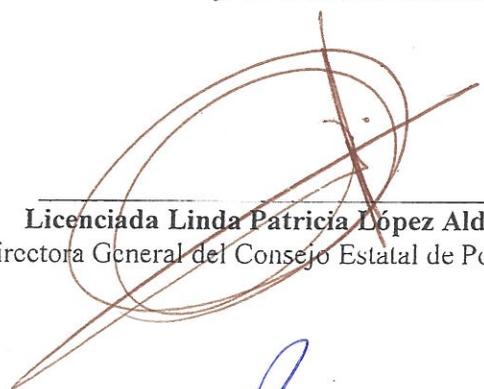
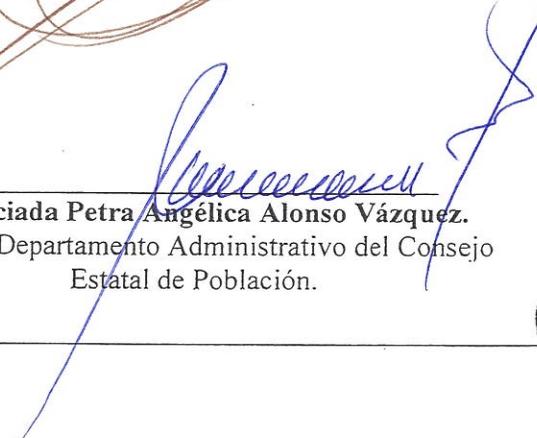
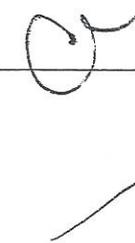
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>no fue proyectada su aplicación, para ser autorizados por la Junta de Gobierno.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de implementación de acciones necesarias para el registro y control de recursos materiales y financieros.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de remanentes de ejercicios anteriores sin la autorización de la Junta Directiva.</li> <li>Compra de bienes y servicios que requiera el Consejo para su funcionamiento incumpliendo la normatividad vigente.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 14 fracción XXI del Decreto que crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b> El Consejo deberá establecer controles que le permitan proyectar la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores debidamente autorizados por la junta Directiva para la aplicación de los recursos que conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos de su Programa Operativo Anual.</p> <p align="right"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$277,766.49
		Monto Fiscalizado:	\$277,766.49
		Monto de la irregularidad.	\$119,054.80

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p>  <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p>  <p><b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	10
Monto Fiscalizable:	\$277,766.49
Monto Fiscalizado:	\$277,766.49
Monto de la irregularidad:	\$119,054.80

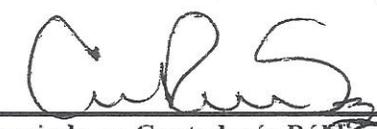
**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpañcatl.**  
Auditor.

 <p><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b>  <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	1 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	11
	Monto Fiscalizable:	
	Monto Fiscalizado:	
	Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Registro contable incorrecto.</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la documentación del ejercicio del gasto público proporcionada por el Departamento Administrativo, se observa, que existen registros contables en partidas incorrectas tal como se muestra a continuación:</p> <p>a) Las comisiones por los gastos que se generan en la institución bancaria por la prestación de sus servicios, son registradas en la cuenta 392 Impuestos y derechos; la cuenta correcta es la 341 Servicios financieros y bancarios.</p> <p>b) Ingresos por rendimientos que se generan en la Institución bancaria, son registrados en la cuenta 4211 Participaciones, sin embargo, la cuenta correcta es 4319 Otros ingresos financieros.</p> <p><b>Ancexo VI.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá reclasificar los movimientos que se generaron por cada concepto observado y deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones realizadas a fin de subsanar dicha observación.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante, lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	11
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de capacitación por el Servidor Público encargado del registro contable.</li> <li>El personal encargado de la Contabilidad del Consejo no realiza las actividades encomendadas.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información financiera carece de confiabilidad y veracidad debido a que los asientos contables son aplicados en cuentas que no corresponden, por lo que impide una toma de decisiones certera.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, IV, VII, XXI, XXII, XXIII, 17, 18, 19, 33 Y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.</li> <li>Clasificador por Rubro de Ingresos.</li> <li>Acuerdo por el que se emite en el Manual de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>	<p>suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá instruir al Departamento Administrativo para que se apegue a la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental para realizar los registros contables como lo señala las normas.</p> <p align="right"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

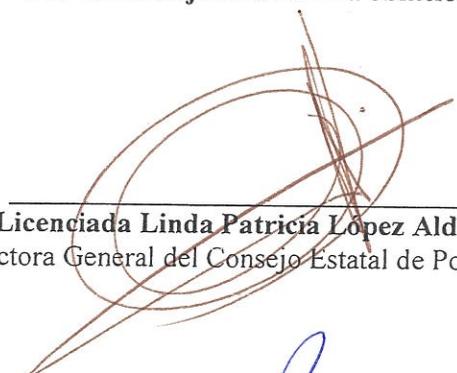
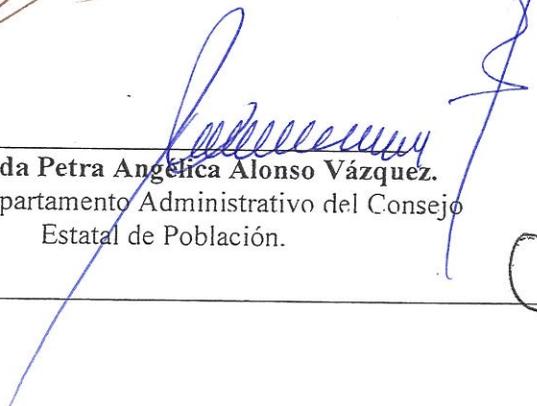


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	11
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li></ul>	<p>Por el Consejo Estatal de Población.</p> <p> _____ <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> <p> _____ <b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> <p></p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	11
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Consejo Estatal de Población.
Fondo o Programa: Transferencias Estatales.	Ejercicio Presupuestal: 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p> <p> _____ Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p> _____ Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <p> _____ Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl. Auditor.</p>	



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	12
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Irregularidades en el pago de arrendamiento de edificio.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores del periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve a través de las pólizas sustentadas con la documentación comprobatoria, por lo que se refiere al pago de arrendamiento de las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas del Consejo se presenta las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Se pagó al arrendador Mario Manuel Medellín Landeros durante el periodo sujeto a revisión un importe de \$48,972.00 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), sin realizar la provisión por el devengo del gasto, la documentación comprobatoria tiene fechas de los meses de abril y agosto del ejercicio en curso y los pagos fueron realizados en cada uno de los meses del devengo del arrendamiento.</p> <p>b) La arrendataria no cumplió con la cláusula segunda del contrato de arrendamiento y omitió realizar el registro contable por un importe de \$4,620.00 (cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta, así</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>a) El área administrativa deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria número 00592675895 por el importe determinado en la observación y realizar el registro contable y remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>b) El área administrativa deberá realizar el registro contable por el importe observado del reconocimiento de la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta y el entero a la brevedad posible ante las instancias correspondientes, los recargos y actualizaciones correrán a cargo del servidor público responsable.</p> <p>El Consejo deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las indicaciones realizadas por la Directora General a las áreas involucradas a fin de garantizar las debidas retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta.</p> 

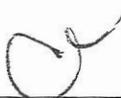


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 5
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	12
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

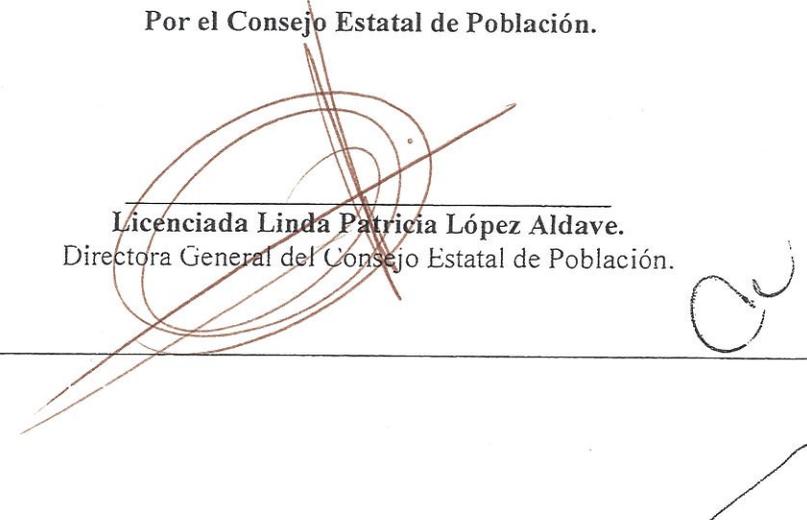
<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<p>como la declaración y entero de dicho impuesto ante las instancias correspondientes.</p> <p>Anexo VII.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia de lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</li> <li>• Falta de la declaración y entero de la retención de Impuesto sobre la Renta.</li> </ul>	<p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p align="right"></p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	12
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de recargos y actualizaciones con cargo a nombre del servidor público responsable de la elaboración de la declaración y entero de los impuestos.</li> <li>Inobservancia por parte del área de administración de la normatividad aplicable en la materia de contratación de servicios y documentación que sustente y justifique los recursos erogados.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Artículos 271 fracción V, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>Preventiva.</b>          El Consejo Estatal de Población deberá instruir al Departamento Administrativo para que se apegue a la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental para realizar los registros contables como lo señala las normas.</p> <p><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>03</td> <td>2020</td> </tr> </table> <p><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p><b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>          Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> 	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					

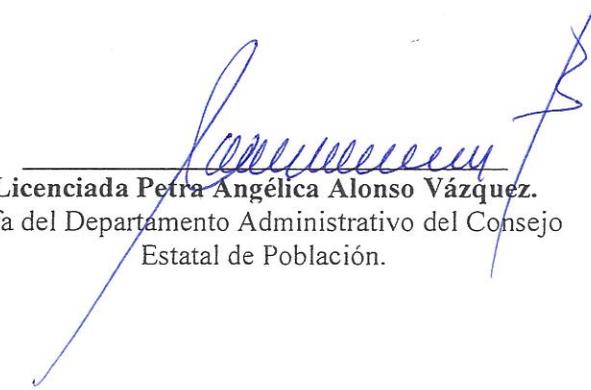


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 5
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	12
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

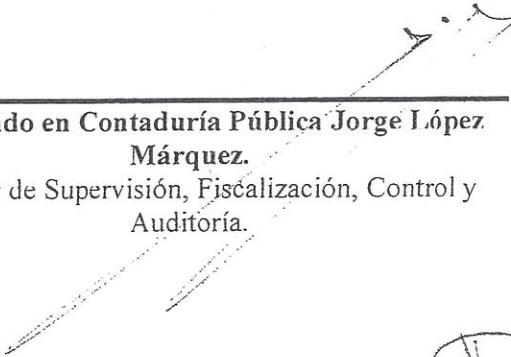
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li></ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b> Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p> <p style="text-align: right;">C</p>

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	5 de 5
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	12
			Monto Fiscalizable:	
			Monto Fiscalizado:	
			Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.</b> Auditor.</p> </div>	



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	13
Monto Fiscalizable:	\$323,864.71
Monto Fiscalizado:	\$20,068.00
Monto de la irregularidad:	\$20,068.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

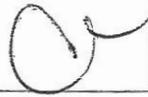
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Registros contables sin contar con documentación justificativa y comprobatoria.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la aplicación del presupuesto de egresos de los dos proyectos que ejecuta el Consejo dentro de la partida presupuestal 3341 Servicio de Capacitación, no contaron con suficiencia presupuestal en el mes de mayo en el cual se realizaron el devengo de los servicios, por lo anterior se realizaron pagos al proveedor SAAN y Asociados Sociedad Anónima de Capital Variable, por un importe de \$20,068.00 (veinte mil sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), a través de las pólizas contables números C00127 y C00168 de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, sin contar con la documentación justificativa como:</p> <p>a) Contratos que garanticen la prestación de los servicios de capacitación/taller sobre las Recomendaciones de los Derechos del Niño y taller/capacitación a Consejos Municipales de Población debidamente formalizados, debiendo señalar el periodo de contratación, el origen de los recursos y el monto a pagar e integrar curriculum vitae, copia de la cédula profesional, acta constitutiva, constancia de registro federal de contribuyentes de la persona responsable.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>a) El área administrativa deberá fundar y motivar el motivo por el cual no llevo a cabo la contratación que garantizará la prestación de los servicios en lo sucesivo deberá formalizar la prestación de servicios mediante contrato y remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>b) El área administrativa deberá integrar expediente debidamente requisitado y sustentado con la evidencia documental por la prestación de servicios de capacitación y remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de</p>

 <p style="text-align: center;"><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	2 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	13
	Monto Fiscalizable:	\$323,864.71
	Monto Fiscalizado:	\$20,068.00
	Monto de la irregularidad:	\$20,068.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

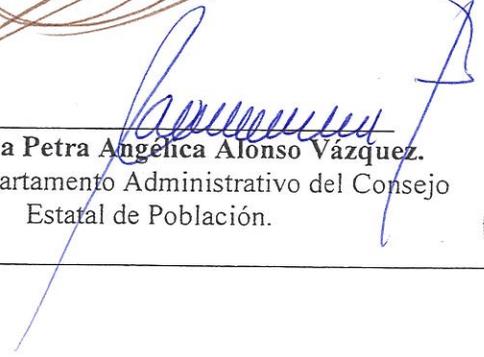
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>b) Del taller/capacitación a Consejos Municipales de Población (COMUPOS) no se anexa lista de asistencia de cada uno de los municipios, entrega de constancias de su participación, así como evidencia fotográfica del evento realizado.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de supervisión por la Dirección General, en la administración y ejercicio de los recursos.</li> <li>Inobservancia por parte del área de administración de la normatividad aplicable en la materia de contratación de servicios y documentación que sustente y justifique los recursos erogados.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de transparencia en la contratación de servicios de capacitación.</li> <li>La contratación de servicios que requiere el Consejo para su funcionamiento no cumplen con la normatividad vigente.</li> </ul>	<p>su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo en lo sucesivo deberá establecer controles y realizar las acciones necesarias, así como contar con suficiencia presupuestal y análisis de la contratación de servicios que conlleven al logro de los objetivos y metas de su Programa Operativo Anual.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

 <p><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	3 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	13
	Monto Fiscalizable:	\$323,864.71
	Monto Fiscalizado:	\$20,068.00
	Monto de la irregularidad:	\$20,068.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.</li> <li>• Artículos 28 fracción VII y 30 fracción IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 1 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.</li> <li>• Artículos 39 y 41 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> <li>• Título tercero de los Lineamientos y Disposiciones específicas para el Ejercicio del Gasto Público del Manual de Normas y Políticas del Gasto de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día.</td> <td>Mes.</td> <td>Año.</td> </tr> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">03</td> <td align="center">2020</td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">   <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>            Directora General del Consejo Estatal de Población.         </p> <p align="center">   <b>Licenciada Petra Angelica Alonso Vázquez.</b>            Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.         </p>	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	13
Monto Fiscalizable:	\$323,864.71
Monto Fiscalizado:	\$20,068.00
Monto de la irregularidad:	\$20,068.00

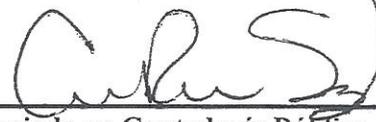
**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatí.**  
Auditor.

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>		Hoja número.	1 de 4
			Número de Auditoría:	AIC/19-04.
			Número de Observación:	14
			Monto Fiscalizable:	\$41,916.00
			Monto Fiscalizado:	\$41,916.00
			Monto de la Irregularidad:	\$4,056.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Comprobante fiscal cancelado.</b></p> <p>De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria se encontró que el comprobante fiscal digital del proveedor Humberto Arroyo Huitrón por un monto de \$4,056.00 (cuatro mil cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) emitido al Consejo por el concepto de servicio de alimentos y hospedaje para los días 5 y 6 de junio de dos mil diecinueve, dicha verificación arrojó que se encuentra cancelado.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia del marco normativo en materia de comprobación que sustente la aplicación de los recursos.</li> <li>Falta de verificación de los comprobantes fiscales digitales en el portal del Servicio de Administración Tributaria.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La adquisición de bienes y servicios que requiere el Consejo para su funcionamiento no cumplen con la normatividad vigente.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El área administrativa del Consejo deberá solicitar al proveedor Humberto Arroyo Huitrón la aclaración del comprobante fiscal digital cancelado y la nueva emisión por la reposición del comprobante observado caso contrario el reintegro del importe pagado, de las acciones realizadas emitir la evidencia documental a este Órgano de Control.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	2 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$41,916.00
		Monto Fiscalizado:	\$41,916.00
		Monto de la irregularidad.	\$4,056.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación comprobatoria cancelada como sustento a la aplicación de su presupuesto de egresos.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículo 1 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.</li> <li>• Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá establecer e implementar controles y mecanismos que le permitan realizar la verificación de los comprobantes fiscales digitales y conocer oportunamente su vigencia ante el Servicio de Administración Tributaria, en la documentación comprobatoria que es sustento de la aplicación y ejercicio de los recursos.</p> <div style="text-align: right;">  </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	14
Monto Fiscalizable:	\$41,916.00
Monto Fiscalizado:	\$41,916.00
Monto de la Irregularidad:	\$4,036.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

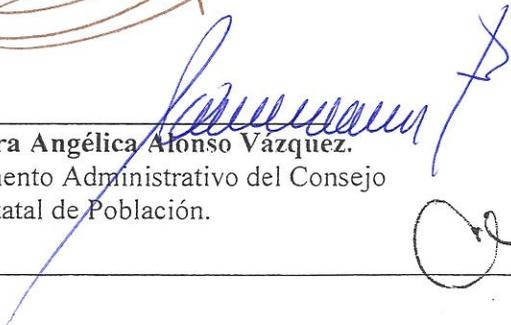
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.
13	03	2020

**Por el Consejo Estatal de Población.**

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada Linda Patricia López Aldave.**  
 Directora General del Consejo Estatal de Población

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.**  
 Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	14
Monto Fiscalizable:	\$41,916.00
Monto Fiscalizado:	\$41,916.00
Monto de la irregularidad.	\$4,056.00

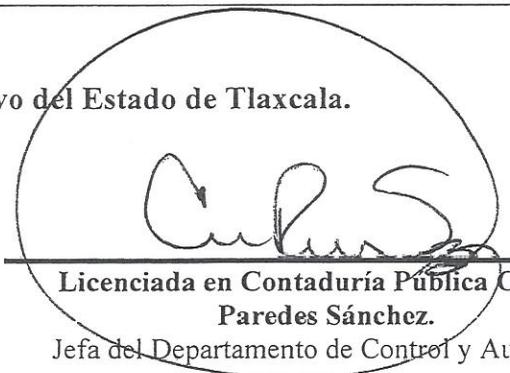
**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.**  
Auditor.

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	1 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Documentación comprobatoria poco confiable.</b></p> <p>De la muestra aleatoria para realizar la verificación del domicilio fiscal de los proveedores con los cuales realizó la ejecución de su presupuesto de egresos del ejercicio dos mil diecinueve en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que corresponde al proveedor Tecnologías Todo en Uno Sociedad Anónima de Capital Variable con quien adquirió materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información, este Órgano de Control realizó la verificación del domicilio fiscal que se describe en el comprobante fiscal digital a través de la herramienta Google Maps teniendo como resultado que el domicilio consultado despliega un establecimiento con actividades empresariales distintas, por lo anterior se realizó la inspección física al establecimiento corroborando la información arrojada por la herramienta mencionada. Anexo VIII.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia del marco normativo en materia de comprobación que sustente la aplicación de los recursos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El área administrativa deberá aclarar y justificar la información distinta que arrojó la verificación en la herramienta Google Maps y de la inspección física al domicilio fiscal del proveedor observado caso contrario se deberá realizar el reintegro del importe pagado, de las acciones realizadas emitir la evidencia documental a este Órgano de Control.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que la Coordinación no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <div style="text-align: right;">  </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	15
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

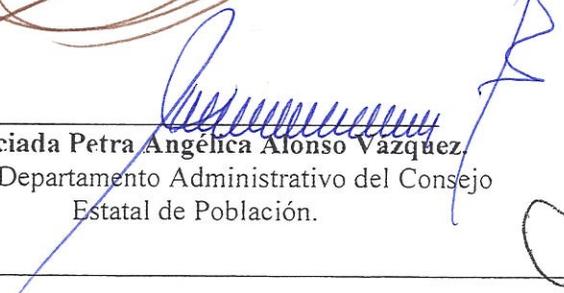
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de la adquisición de bienes y servicios que requiera el Consejo para su funcionamiento sin apego a la normatividad vigente.</li> <li>• Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación de gastos.</li> </ul> <p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 271 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículo 1 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.</li> <li>• Título Primero Capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá establecer e implementar controles y mecanismos que le permitan realizar la verificación de los domicilios fiscales y confirmar oportunamente la información que se describe en los comprobantes fiscales digitales que es el sustento de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos.</p>

	<b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b>	Hoja número.	3 de 4
		Número de Auditoría:	AIC/19-04.
		Número de Observación:	15
		Monto Fiscalizable:	
		Monto Fiscalizado:	
		Monto de la irregularidad.	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día.</td> <td style="text-align: center;">Mes.</td> <td style="text-align: center;">Año.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">2020</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <div style="text-align: center;">   <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>            Directora General del Consejo Estatal de Población.         </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <b>Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez.</b>            Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.         </div>	Día.	Mes.	Año.	13	03	2020
Día.	Mes.	Año.					
13	03	2020					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	15
Monto Fiscalizable:	
Monto Fiscalizado:	
Monto de la irregularidad:	

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Transferencias Estatales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

<b>OBSERVACIÓN.</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>
---------------------	-------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

\_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.**  
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

\_\_\_\_\_  
**Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atecpanecatl.**  
Auditor.



**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**Cuenta Pública:** 2019.

**Nombre de la Institución:** CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

**Auditoría número:** AIC/19-04.

<b>Clave:</b>							
<b>Institución: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</b>							
<b>Componente/Pregunta.</b>		<b>Respuesta.</b>		<b>Evaluación.</b>	<b>Valor.</b>	<b>Documentación.</b>	
<b>Ambiente de control.</b>		<b>Si.</b>	<b>No.</b>	<b>5.62</b>			
1.1	En la institución existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, u otros ordenamientos aplicables en materia de control interno.	X		0.43	B	El consejo no integra evidencia.	Mencionan en la respuesta regirse bajo los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
1.2	La institución tiene formalizado un Código de Ética.	X		0.00	C	Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del	No esta vigente el Código de Ética que presentan.

19

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

						Gobiernos del Estado de Tlaxcala en materia de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad, Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad.	
1.3	La institución tiene formalizado un Código de Conducta.			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No contestó pregunta.
1.4	Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal de la institución.			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
1.5	Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta a otras personas con las que se relaciona la institución.		X	0.00	C		
1.6	Obligación formal de hacer una manifestación por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución.			0.00	C	Integra evidencia de que el personal recibió un correo electrónico con los Lineamientos, Código de Ética.	No anexa la circular con fecha 14 de febrero de 2019, que menciona en la respuesta.
1.7	Evidencia de que los funcionarios de la institución destacan los temas éticos de integridad e importancia del control interno.	X		0.87	A	Impresión del correo electrónico enviado al personal con los	

*Handwritten signature or mark.*

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

						lineamientos, Código de Ética.	
1.8	Procedimientos para evaluar el apego y cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.		X	0.00	C		
1.9	Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente.		X	0.00	C		
1.10	Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente.	X		0.43	B	El consejo no integra evidencia.	
1.11	Informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética y conducta.			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
1.12	La institución cuenta con Comités formalmente establecidos para tratar asuntos internos específicos.	X		0.87	A	Acta de integración del Comité de Control Interno del Consejo Estatal de Población.	
1.13	La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto	X		0.87	A	Reglamento Interior del	

Q

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-34.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

	Orgánico u otro documento normativo.					Consejo Estatal de Población.	
1.14	La institución cuenta con Manual General de Organización.	X		0.43	B	El consejo no integra evidencia.	
1.15	Documento en el que se establezca la estructura organizacional, facultades y atribuciones de las áreas o unidades administrativas y, delegación de funciones y dependencia jerárquica.	X		0.43	B	El consejo no integra evidencia.	
1.16	Reglamento, Estatuto o Manual en el que se establecen las funciones y responsabilidades para dar cumplimiento en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	X		0.43	B	El consejo no integra evidencia.	
1.17	Documento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y los responsables de las áreas o unidades administrativas.		X	0.00	C		
1.18	Manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	Al realizar la revisión de los expedientes del personal muestra la carencia del manual de procedimientos.

Q

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

1.19	Catálogo de puestos en el que se establezca el nombre del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados	X		0.43	A	Tabulador de sueldos.	
1.20	Existen programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
1.21	Procedimiento para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la institución.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
1.22	Programa de objetivos y metas individuales alineadas con los del área o unidad administrativa y los estratégicos de la institución.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
1.23	Área responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno.		X	0.43	B	El consejo no integra evidencia.	

Q

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

Evaluación de riesgos.		Si.	No.	(XI). 7.67		
2.1	Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.	X		1.18	A	Matriz de indicadores de resultados.
2.2	Metodologías para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción.	X		0.59	B	El consejo no integra evidencia.
2.3	Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.	X		1.18	A	Reporte de variables y ficha de indicadores.
2.4	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta 2.3, indique si se establecieron metas cuantitativas y si se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	X		0.59	B	El consejo no integra evidencia.
2.5	La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la institución.	X		1.18	A	Presupuesto de Egresos.
2.6	A partir de los objetivos estratégicos ¿se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.
2.7	Objetivos generales y específicos del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a los	X		1.18	A	Matriz de Indicadores para resultados.

Q

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

	titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.						
2.8	Existencia de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
2.9	Existencia de una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
2.10	Objetivos alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa específica que regula sus funciones y los servicios públicos que presta.	X		1.18	A	Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.	
2.11	Riesgos identificados que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.	X		0.59	B	El consejo no integra evidencia.	
2.12	Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
2.13	Tres procesos sustantivos y tres adjetivos a los que se haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
2.14	En la institución se identifica, analiza y da respuesta al riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
2.15	En cuál de los procesos susceptibles que se mencionan, se realizó la identificación, análisis y respuesta a		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.



**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

	los riesgos de corrupción y, en su caso, a qué instancia se informó el resultado.						
2.16	Metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
2.17	Instancia a la que se informa sobre la situación de los riesgos y su administración.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.

Actividades.		Si.	No.	(XI). 4.17			
3.1	En relación con la pregunta núm. 2.13, señale si se tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
3.2	En el Reglamento Interior o Manual General de Organización se establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.	X		0.83	B	El consejo no integra evidencia.	
3.3	Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregunta núm. 3.2.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.

Q

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

3.4	En los manuales de procedimientos señalados en la pregunta núm. 3.3 se establecen las áreas responsables de llevar a cabo las actividades del proceso y los puestos encargados de procesar registrar, revisar y autorizar las operaciones.	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
3.5	En relación con los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregunta 3.4, señale los controles que se tienen establecidos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan o Programa Estratégico.	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
3.6	Política o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
3.7	Sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas. Anotar el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan.	X	1.67	C		Mencionan 2 sistemas SAACG y NOI Aspel.
3.8	Existen un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.	X	1.67	A	Acta de Instalación del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación del Consejo Estatal de	

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

					Población y de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA-Tlaxcala.	
3.9	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones indique si se cuenta con: A) programa de adquisición de equipos y software; B) inventario de aplicaciones en operación y, C) licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos.	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
3.10	Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones (claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros).	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
3.11	Documento formalizado por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
3.12	Para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que se encuentren contratados con un tercero, se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor, así como	X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	

*Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '9'.*

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

las especificaciones de los servicios cubiertos.					
--	--	--	--	--	--

<b>Información y comunicación.</b>		<b>Si.</b>	<b>No.</b>	<b>(XI) 9.00</b>			
4.1	Plan de Sistemas de Información formalizado, debidamente alineado y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
4.2	Políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
4.3	Responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).	X		1.00	B	El consejo no integra evidencia.	
4.4	Responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.	X		2	A	Manual de Organización del Consejo Estatal de Población.	
4.5	Política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	

Q



**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

	obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad.						
4.6	Documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	X		2	A	Acta de la primera Sesión de Control Interno del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala.	
4.7	La institución cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	X		2	A	Cuenta Pública del primero de enero al treinta de junio 2019	
4.8	La institución ha cumplido con la generación de la información de los Acuerdos por los que se emiten los Manuales de Contabilidad Gubernamental.	X		2	A	Estados financieros.	
4.9	Evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio realizado a los sistemas informáticos, indicados en la pregunta núm. 3.7, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
4.10	Metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	

*Handwritten signature or mark.*



**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

Supervisión.		Si.	No.	(XI). 2.50			
5.1	De acuerdo con el Plan o Programa Estratégico, indique: A) periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas, B) existe un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación y, C) se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver la problemática detectada.	X		2.5	B	El consejo no integra evidencia.	
5.2	De los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas.			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	No Contestó pregunta.
5.3	Procedimiento formal por el cual se establecen los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.		X	0.00	C	El consejo no integra evidencia.	
5.4	Auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a			0.00	C	El consejo no integra evidencia.	

*Q*

**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.  
Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

	procesos sustantivos y adjetivos señalados en la pregunta 2.13.					
<b>Suma componentes de Control Interno.</b>			<b>(XII). 13.85</b>			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.		
Evaluación.	Condición.	Puntos.
A	Evidencia razonable.	1.0
B	Evidencia parcial.	0.5
	La evidencia no corresponde a la solicitud o no existe el elemento.	0.0

**Marcas:**

**Fuente:** CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.

**Conclusión:**

Derivado de la aplicación del cuestionario de evaluación de Control Interno realizado al Consejo Estatal de Población, mismo que abarca cinco rubros críticos, los cuales han sido calificados de acuerdo a las respuestas y la evidencia documental proporcionada por la administración del Consejo y que a continuación se describen:

Componente.	Calificación.
Ambiente de Control.	5.62
Evaluación de Riesgos.	7.67
Actividades de Control.	4.17
Información y Comunicación	9.00





**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

Supervisión	2.50
<b>Suma</b>	<b>28.96</b>

En virtud de lo anterior se concluye que, el Consejo Estatal de Población, no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta institucional, no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno.

Así mismo no contempla un plan estratégico que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgo que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.

No se ha considerado diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuestas a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución.

Carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Q



**Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.**  
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.**  
**Departamento de Control y Auditoría.**

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Control Interno.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Control Interno.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo I.	<b>Fondo o Programa:</b>	NA.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Evaluación de control interno en la administración pública estatal.		

No han implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

ELABORÓ:

LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
VERÓNICA TELOXA  
ATEPACNECATL

REVISÓ:

CONTADOR PÚBLICO  
RAYMUNDO FLORES LICONA.

AUTORIZÓ:

LICENCIADA EN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
CLAUDIA PAREDES  
SÁNCHEZ



**CE**  
CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO

Contraloría del Ejecutivo.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-04.	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Consejo Estatal de Población.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Bancos.	Subcuenta Revisada:	
Tipo de Cédula:	Anexo II.	Fondo o Programa:	Estatal.

Descripción y Alcance de la Cédula: Cobro de Token BEM por reposición.

Cuenta Banorte 00231133265

Fecha.	Póliza.	Cheque.	Cuenta.	Concepto.	Importe.	Observación.
28-jun-19	Sin registro.	Estado de Cuenta.		8846 Cobro de Token BEM cobro por reposición de token	250.00	No se realizó el registro contable por la reposición del Token
28-jun-19	Sin registro.	Estado de Cuenta.		Impuesto al Valor agregado 8846 Cobro de Token BEM IVA cobro por reposición de token	40.00	No se realizó el registro contable por la reposición del Token
28-jun-19	Sin registro.	Estado de Cuenta.		8846 Cobro de Token BEM cobro por reposición de token	250.00	No se realizó el registro contable por la reposición del Token
28-jun-19	Sin registro.	Estado de Cuenta.		Impuesto al Valor agregado 8846 Cobro de Token BEM IVA cobro por reposición de token	40.00	No se realizó el registro contable por la reposición del Token
				<b>Total.</b>	<b>\$ 580.00</b>	

*D*

Auditoría Número:	AIC/19-04.	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Consejo Estatal de Población.	Ejercicio Presupuestal:	2019
Rubro u Operación Revisada:	Deudores Diversos.	Subcuenta Revisada:	Gastos a comprobar.
Tipo de Cédula:	Anexo III.	Fondo o Programa:	Estatal.
Descripción y Alcance de la Cédula:	Gastos pendientes de comprobar.		

Cuenta Banorte 00231133265

Fecha.	Póliza.	Cheque.	Cuenta.	Deudores Diversos.	Importe.	Saldo comprobado.	Saldo pendiente de comprobar.	Observación.
03-ene-19	C-04	1234	1123-02	Linda Patricia López Aldave	\$ 2,000.00	-	\$ 2,000.00	La póliza no cuenta con documentación comprobatoria, sin firma de recibido el cheque bajo el concepto de recurso para consumos oficiales con motivo de las diferentes comisiones
12-mar-19	C055	1268	1123-02	Linda Patricia López Aldave	5,500.00	-	5,500.00	Recurso para viáticos a Monterrey sin la documentación comprobatoria anexa a la póliza.
24-abr-19	C0110	1284	1123-02	Linda Patricia López Aldave	4,200.00	4,135.00	65.00	El importe a comprobar por \$4,200.00 solo se esta comprobando \$4,135.01 falta por comprobar \$65.01
26-jun-19	C0183	1321	1123-02	Linda Patricia López Aldave	1,000.00	-	1,000.00	Gastos a comprobar para consumos oficiales sin realizar la comprobación correspondiente cargado a deudor diverso.
<b>Total.</b>					<b>\$ 12,700.00</b>	<b>\$ 4,135.00</b>	<b>\$ 8,565.00</b>	
03-ene-19	C-05	1235	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,000.00	1,850.10	149.90	El importe a comprobar por \$2,000.00 solo se esta comprobando \$1,850.01 falta por comprobar \$149.90
13-feb-19	C025	1256	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,500.00	1,353.00	1,147.00	El importe a comprobar por \$2,500.00 solo se esta comprobando \$1,353.00 falta por comprobar \$1,147.00
26-feb-19	C026	1258	1123-01	Angélica Alonso Pérez	3,500.00	3,300.00	200.00	El importe a comprobar por \$3,500.00 solo se esta comprobando \$3,300.00 falta por comprobar \$200.00
01-abr-19	C028	1276	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,000.00	1,526.26	473.74	El importe a comprobar por \$2,000.00 solo se esta comprobando \$1,526.26 falta por comprobar \$473.74
02-may-19	C0132	1285	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,000.00	1,327.01	672.99	El importe a comprobar por \$2,000.00 solo se esta comprobando \$1,327.01 falta por comprobar \$672.99

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Deudores Diversos.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Gastos a comprobar.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo III.	<b>Fondo o Programa:</b>	Estatal.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b> Gastos pendientes de comprobar.			

31-may-19	C0209	1307	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,500.00	2,004.00	496.00	El importe a comprobar por \$2,500.00 solo se esta comprobando \$2,004.00 falta por comprobar \$496.00
03-jun-19	C0195	1308	1123-01	Angélica Alonso Pérez	2,000.00	1,514.30	485.70	El importe a comprobar por \$2,000.00 solo se esta comprobando \$1,514.30 falta por comprobar \$485.70
21-jun-19	C0196	1319	1123-01	Angélica Alonso Pérez	500.00	290.00	210.00	El importe a comprobar por \$500.00 solo se esta comprobando \$290.00 falta por comprobar \$210.00
<b>Total.</b>					<b>\$ 17,000.00</b>	<b>\$ 13,164.67</b>	<b>\$ 3,835.33</b>	

26-feb-19	C029	1260		Abraham Avalos Báez	3,500.00	3,128.00	372.00	El importe a comprobar por \$3,500.00 solo se esta comprobando \$3,128.00 falta por comprobar \$372.00
31-mar-19	C083	1262		Abraham Avalos Báez	1,500.00	538.00	962.00	El importe a comprobar por \$1,500.00 solo se esta comprobando \$538.00 falta por comprobar \$962.00
<b>Total.</b>					<b>\$ 5,000.00</b>	<b>\$ 3,666.00</b>	<b>\$ 1,334.00</b>	

<b>Cuenta Banorte 01045939568</b>								
13-feb-19	C030	2	1123-02	Linda Patricia López Aldave	2,500.00	-	2,500.00	Pendientes de comprobar.
12-mar-19	C043	17	1123-02	Linda Patricia López Aldave	900.00	-	900.00	Viáticos a Monterrey no cuenta con comprobación.
01-abr-19	C0113	25	1123-02	Linda Patricia López Aldave	1,500.00	-	1,500.00	Consumos oficiales de la dirección, pendientes de comprobar.
29-abr-19	C0118	32	1123-02	Linda Patricia López Aldave	2,100.00	-	2,100.00	Pago de viaticos a la Ciudad de México reinstalación del SIPINNA, pendientes de comprobar.
24-may-19	C0210	38	1123-02	Linda Patricia López Aldave	1,500.00	-	1,500.00	Pendientes de comprobar.
<b>Total.</b>					<b>\$ 8,500.00</b>	<b>-</b>	<b>\$ 8,500.00</b>	
15-mar-19	C045	19	1123-01	Angélica Alonso Pérez	\$ 1,000.00	-	\$ 1,000.00	Pendientes de comprobar.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.			<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.			
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.			<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019			
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Deudores Diversos.			<b>Subcuenta Revisada:</b>	Gastos a comprobar.			
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo III.			<b>Fondo o Programa:</b>	Estatal.			
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Gastos pendientes de comprobar.							
22-feb-19	C0035	7	1123-06	Abraham Avalos Báez	3,000.00	2,135.01	864.99	El importe a comprobar por \$3,000.00 solo se esta comprobando \$2,135.01 falta por comprobar \$864.99
11-jun-19	C0189	45	1123-06	Abraham Avalos Báez	1,128.68	-	1,128.68	Sin documentación comprobatoria y fue registrado al gasto, pago de reparación del auto TIDA.
<b>Total.</b>					<b>\$ 4,128.68</b>	<b>\$ 2,135.01</b>	<b>\$ 1,993.67</b>	
<b>Total general.</b>					<b>\$ 48,328.68</b>	<b>\$ 23,100.68</b>	<b>\$ 25,228.00</b>	

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo de Estatal Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Administración General.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo IV.	<b>Fondo o Programa:</b>	
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Expedientes del personal con documentación faltante.		

Número.	Nombre.	Puesto.	Solicitud de empleo.	Certificación Vite.	Acta de nacimiento.	Identificación oficial.	Cédula del S.M.N. (hombrío).	C.U.R.P.	Comprobante de domicilio.	2 cartas de recomendación.	Constancia de registro en el R.F.C. con fotografía.	Constancia de no inhabilitado.	Constancia de antecedentes no penales.	Certificado anédico.	Constancia de radicación.	Último grado de estudios.	Número de cédula profesional.	Observaciones.
1	Linda Patricia López Aldave	Directora	No	Si	Si	Si	NA	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No		Solicitud de empleo, 2 Cartas de recomendación, Constancia del último grado de estudios y Cédula profesional.
2	Petra Angelica Alonso Vazquez	Jefa de departamento	No	Si	Si	Si	NA	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	10207661		Solicitud de empleo, 2 Cartas de recomendación, Constancia de radicación.
3	Judith Castillo Cervantes	Promotor	No	Si	Si	Si	NA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	2633519		Solicitud de empleo, 1 Carta de recomendación
4	Ulises Meneses Vásquez	Promotor	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No		Solicitud de empleo, 1 Carta de recomendación.
5	Gustavo Aluatzí Rodríguez	Promotor	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No		
6	Magaly Garcia Fernández	Secretaria	Si	Si	Si	Si	NA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No		
7	Karina González Quintero	Analista	Si	Si	Si	Si	NA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No		
8	Carlos Garcia Cervantes	Promotor	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	6654628		Falta de documentación tal como: Solicitud de empleo y Constancia de radicación.
9	Miriam Calva Zarate	Promotor	No	Si	Si	Si	NA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	3623342		Falta de documentación tal como: Solicitud de empleo.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo de Estatal Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Administración General.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo IV.	<b>Fondo o Programa:</b>	
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Expedientes del personal, con documentación faltante.		

Número.	Nombre.	Puesto.	Solicitud de empleo.	Curriculum vitae.	Acta de nacimiento.	Identificación oficial.	Cartilla del S.M.N. (homoceso).	C.I.R.P.	Comprobante de domicilio.	3 cartas de recomendación.	Constancia de registro en el R.F.C. con immaturity.	Constancia de no inhabilitado.	Constancia de antecedentes no penales.	Certificado médico.	Constancia de radicación.	Último grado de estudios.	Número de cédula profesional.	Observaciones.
10	Horacio Netzahualcoyotl Hernández	Promotor	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	10462121	Falta de documentación tal como: Solicitud de empleo y Constancia de radicación.	
11	Gabriela Sánchez Navarro	Promotor	No	Si	Si	NA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si			Falta de documentación tal como: Solicitud de empleo.
12	José Felipe De la O Rosales		No	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	Si	5455683		

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Administración General.		
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo V.		
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Control de asistencia, con retardos y faltas acumuladas.		

Número.	Nombre completo.	Sueldo quincenal.	Salario Diario.	Enero.							Febrero.						
				Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.	Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.
1	Linda Patricia López Aldave	15,466.65	1,031.11	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
2	Petra Angelica Alonso Vazquez	10,103.47	673.56	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
3	Judith Castillo Cervantes	4,605.44	328.96	5	0	0	0	0	0	\$ -	6	0	0	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96
4	Ulises Meneses Vásquez	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
5	Gustavo Ahuatzí Rodríguez	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
6	Magaly García Fernández	3,977.88	265.19	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
7	Karina González Quintero	4,934.41	328.96	2	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
8	Carlos García Cervantes	3,618.56	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	2	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92
9	Miriam Calva Zarate	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
10	Horacio Netzahualcoyotl Hernández	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	2	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92
11	Gabriela Sánchez Navarro	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	0	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
<b>\$ 1,644.80</b>																	

*Dr*

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Administración General.		
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo V.		
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Control de asistencia, con retardos y faltas acumuladas.		

Número.	Nombre completo.	Sueldo quincenal.	Salario Diario.	Marzo.							Abril.								
				Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.	Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.		
1	Linda Patricia López Aldave	15,466.65	1,031.11	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
2	Petra Angelina Alonso Vazquez	10,103.47	673.56	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
3	Judith Castillo Cervantes	4,605.44	328.96	1	0	2	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92	4	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
4	Ulises Meneses Vásquez	4,934.41	328.96	0	0	1	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96	0	0	2	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92		
5	Gustavo Ahuatzi Rodríguez	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	2	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92		
6	Magaly Garcia Fernández	3,977.88	265.19	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
7	Karina González Quintero	4,934.41	328.96	1	0	0	0	0	\$ -	\$ -	3	0	1	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96		
8	Carlos Garcia Cervantes	3,618.56	328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	1	2	0	0	0	\$ -	\$ -		
9	Miriam Calva Zarate	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
10	José Felipe De la O Rosales	4,934.41	328.96	0	0	1	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96	0	0	3	3	0	\$ 986.88	\$ 986.88		
11	Gabriela Sánchez Navarro	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -		
										\$ 1,315.84							\$ 2,631.68		

0

Departamento de Control y Auditoría.

Auditoría Número:	AIC/19-04.	Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Ente Auditado:	Consejo Estatal de Población	Ejercicio Presupuestal:	2019.
Rubro u Operación Revisada:	Administración General.		
Tipo de Cédula:	Anexo V.		
Descripción y Alcance de la Cédula:	Control de asistencia, con retardos y faltas acumuladas.		

Número.	Nombre completo.	Sueldo quincenal.	Salario Diario.	Mayo							Junio.						
				Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.	Retardo menor.	Retardo Mayor.	Faltas.	Total de faltas.	Justificante.	Descuento.	Monto Observado.
1	Linda Patricia López Aldave	15,466.65	1,031.11	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
2	Petra Angelica Alonso Vazquez	10,103.47	673.56	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
3	Judith Castillo Cervantes	4,605.44	328.96	6	0	1	2	0	\$ 657.92	\$ 657.92	4	0	0	0	0	\$ -	\$ -
4	Ulises Meneses Vásquez	4,934.41	328.96	0	0	1	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
5	Gustavo Ahuatzi Rodriguez	4,934.41	328.96	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
6	Magaly Garcia Fernández	3,977.88	265.19	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
7	Karina González Quintero	4,934.41	328.96	5	0	1	1	0	\$ 328.96	\$ 328.96	1	0	0	0	0	\$ -	\$ -
8	Carlos Garcia Cervantes	3,618.56	328.96	2	1	3	4	0	\$ 1,315.84	\$ 1,315.84	4	1	3	4	4	\$ 1,315.84	\$ -
9	Miriam Calva Zarate	4,934.41	328.96	2	0	0	0	0	\$ -	\$ -	1	0	0	0	0	\$ -	\$ -
10	José Felipe De la O Rosales	4,934.41	328.96	2	0	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	0	0	0	\$ -	\$ -
11	Gabriela Sánchez Navarro	4,934.41	328.96	3	0	0	0	0	\$ -	\$ -	1	0	0	0	0	\$ -	\$ -
										\$ 2,631.68							

Si se realizó el descuento.

Suma Total: \$ 8,224.00

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019.
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Administración General.		
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo VI.		
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Registros contables capturados de manera incorrecta.		

Número.	Descripción de la cuenta.	Fecha.	Descripción de la cuenta correcta.	Monto.	Observación.
1	Impuestos y Derechos.	30/06/2019	Servicios financieros y bancarios.	\$ 348.00	Reclasificar cuentas.
2	Impuestos y Derechos.	31/05/2019	Servicios financieros y bancarios.	348.00	Reclasificar cuentas.
3	Impuestos y Derechos.	30/04/2019	Servicios financieros y bancarios.	348.00	Reclasificar cuentas.
4	Impuestos y Derechos.	31/03/2019	Servicios financieros y bancarios.	348.00	Reclasificar cuentas.
5	Impuestos y Derechos.	28/02/2019	Servicios financieros y bancarios.	348.00	Reclasificar cuentas.
6	Participaciones.	31/01/2019	Otros ingresos financieros.	2.91	Reclasificar cuentas.
7	Participaciones.	28/02/2019	Otros ingresos financieros.	9.91	Reclasificar cuentas.
8	Participaciones.	31/03/2019	Otros ingresos financieros.	3.72	Reclasificar cuentas.
9	Participaciones.	30/04/2019	Otros ingresos financieros.	12.43	Reclasificar cuentas.
10	Participaciones.	31/05/2019	Otros ingresos financieros.	17.66	Reclasificar cuentas.
11	Participaciones.	30/06/2019	Otros ingresos financieros.	14.66	Reclasificar cuentas.
			<b>Total.</b>	<b>\$ 1,801.29</b>	

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Resultado de ejercicios anteriores.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Aplicación de remanente.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Ancxo VII.	<b>Fondo o Programa:</b>	Estatal.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Gastos de arrendamiento sin realizar la declaración y entero del 10% de Impuesto sobre la Renta retenido al arrendador.		

Fecha	Póliza	Cheque	Cuenta	Proveedor	Importe	Retención 10% de ISR por arrendamiento.	Observación
14-ene-19	C001	117	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	\$ 13,992.00	\$ 1,320.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 21 de abril y 14 de agosto de 2019.
14-feb-19	D0024	127	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	6,996.00	660.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 21 de abril de 2019.
15-mar-19	D0025	128	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	6,996.00	660.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 21 de abril de 2019.
17-abr-19	C0169	129	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	6,996.00	660.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 21 de abril de 2019.
15-may-19	C0170	130	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	6,996.00	660.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 12 de agosto de 2019.



**CE**  
CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO

Contraloría del Ejecutivo.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Departamento de Control y Auditoría.

<b>Auditoría Número:</b>	AIC/19-04.	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Interna de Cumplimiento.
<b>Ente Auditado:</b>	Consejo Estatal de Población.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2019
<b>Rubro u Operación Revisada:</b>	Resultado de ejercicios anteriores.	<b>Subcuenta Revisada:</b>	Aplicación de remanente.
<b>Tipo de Cédula:</b>	Anexo VII.	<b>Fondo o Programa:</b>	Estatad.
<b>Descripción y Alcance de la Cédula:</b>	Gastos de arrendamiento sin realizar la declaración y entero del 10% de Impuesto sobre la Renta retenido al arrendador.		

Fecha.	Póliza.	Cheque.	Cuenta.	Proveedor	Importe.	Retención 10% de ISR por arrendamiento.	Observación.
17-jun-19	C0171	131	3220-2018	Mario Manuel Medellín Landeros	6,996.00	660.00	No realizó el registro por la retención del 10% de ISR por arrendamiento así como la declaración y el entero del mismo, aunado a lo anterior no realizó la provisión del gasto dado que la factura tiene fecha del 07 de agosto de 2019.
<b>Total.</b>					\$ 48,972.00	\$ 4,620.00	



**CE**  
CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.**  
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 11 de 11

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

AUDITORIA INTERNA DE  
CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE  
AUDITORÍA: **AIC/19-04.**

**VI Observaciones.**

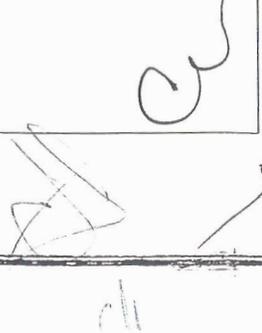
*Handwritten signature and initials*

 <p><b>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</b> <b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.</b></p>	Hoja número.	1 de 4
	Número de Auditoría:	AIC/19-04.
	Número de Observación:	01
	Monto Fiscalizable:	N/A
	Monto Fiscalizado:	N/A
	Monto de la irregularidad:	\$72,475.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																		
<p><b>Recurso ejercido sin ser comprobado.</b></p> <p>Del análisis y revisión a estados financieros del semestre comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la cuenta de deudores diversos refleja un saldo final por un importe de \$72,284.16 (setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional), importe según pólizas de registro se refiere a recurso entregado a a los servidores públicos Patricia López Aldave Directora General y Abraham Avalos Báez con cargo de promotor, por conceptos de gastos a comprobar, sin ser estos reintegrados o comprobados al cierre del ejercicio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre.</th> <th>Periodo.</th> <th>Saldo.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Linda Patricia López Aldave.</td> <td>Enero-Junio</td> <td>\$44,475.16</td> </tr> <tr> <td>Abraham Avalos Báez.</td> <td>Enero-Junio</td> <td>\$1,600.00</td> </tr> <tr> <td>Linda Patricia López Aldave.</td> <td>Julio-Diciembre</td> <td>\$22,209.00</td> </tr> <tr> <td>Abraham Avalos Báez.</td> <td>Julio-Diciembre</td> <td>\$4,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL:</b></td> <td>\$72,475.16</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre.	Periodo.	Saldo.	Linda Patricia López Aldave.	Enero-Junio	\$44,475.16	Abraham Avalos Báez.	Enero-Junio	\$1,600.00	Linda Patricia López Aldave.	Julio-Diciembre	\$22,209.00	Abraham Avalos Báez.	Julio-Diciembre	\$4,000.00		<b>TOTAL:</b>	\$72,475.16	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Enviar a este Órgano de Control evidencia documental de los reintegros realizados a la cuenta bancaria donde emana el recurso para gastos a comprobar, pólizas de cancelación de saldos, así como los estados financieros que presenten la información contable y financiera clara y oportuna.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Consejo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
Nombre.	Periodo.	Saldo.																	
Linda Patricia López Aldave.	Enero-Junio	\$44,475.16																	
Abraham Avalos Báez.	Enero-Junio	\$1,600.00																	
Linda Patricia López Aldave.	Julio-Diciembre	\$22,209.00																	
Abraham Avalos Báez.	Julio-Diciembre	\$4,000.00																	
	<b>TOTAL:</b>	\$72,475.16																	



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>01</b>
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$72,475.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

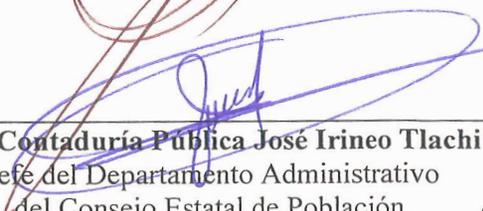
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de supervisión por el área administrativa.</li> <li>• Carencia de líneas de comunicación por parte de del área administrativa al no informar periódicamente a la Directora, del estado que guardan los recursos del Consejo.</li> <li>• Inobservancia del marco normativo establecido en materia de comprobación de gastos.</li> <li>• El Consejo carece de control interno en materia de recuperación de saldos por cobrar en el rubro de Deudores Diversos.</li> <li>• Falta de atención a las recomendaciones que emiten los órganos fiscalizadores.</li> <li>• Carencia de una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Dirección y el área administrativa deberán observar la normatividad aplicable de manera puntual en relación a los tiempos en los cuales se debe realizar la comprobación por el monto emitido para gastos a comprobar con la documentación justificativa debidamente integrada y requisitada.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>01</b>
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$72,475.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los estados financieros no reflejan información financiera, confiable, veraz y oportuna.</li> <li>No se garantiza la transparencia y rendición de cuentas del gasto público.</li> <li>No se cumplen las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción del Consejo.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 4 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">   <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>        Directora General del Consejo Estatal de Población.     </p> <p align="center">   <b>Licenciado en Contaduría Pública José Irineo Tlachi Mendoza.</b>        Jefe del Departamento Administrativo        del Consejo Estatal de Población.     </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

*[Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page]*

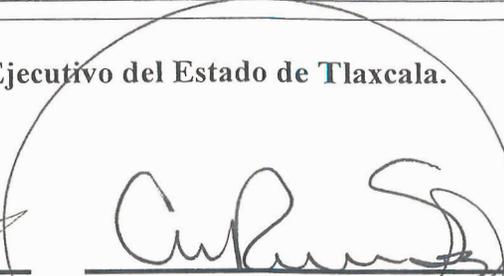
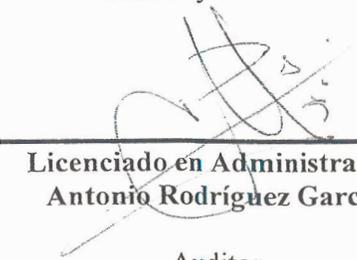


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>01</b>
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$72,475.16

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 26 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población</li> <li>• Artículo 12 fracción IX inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.</li> <li>• Artículo 14 fracciones VI y XIII del Decreto que Crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p></p> <hr/> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b></p> <p>Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p></p> <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.</b> Auditor.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p></p> <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <p></p> <hr/> <p><b>Licenciado en Administración Antonio Rodríguez García.</b> Auditor.</p> </div> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Compras mediante adjudicación directa sin anexar cuadros comparativos de proveedores.</b></p> <p>Derivado del análisis y revisión a pólizas de registro del ejercicio del gasto que comprende el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve se observan compras en los capítulos que integran el presupuesto de egresos, las cuales se realizaron mediante adjudicación directa y no cuentan con algún cuadro comparativo de cotizaciones que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la adquisición y/o contratación de bienes y servicios, como lo marca la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, de las cuales se relacionan algunas pólizas tomadas como muestreo en la siguiente tabla:</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental en cada una de las partidas presupuestales observadas que sustente y garanticen la aplicación y destino de los materiales y bienes adquiridos.</p> <p>La Dirección del Consejo deberá emitir alguna circular al personal encargado de las adquisiciones de bienes y servicios para que se apeguen a la normativa en la materia y así evitar continúen con mismas prácticas.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Consejo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.					RECOMENDACIONES.																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza.</th> <th>Fecha.</th> <th>Partida.</th> <th>Monto.</th> <th>Proveedor.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00224</td> <td>31/07/2019</td> <td>2141</td> <td>\$ 33,800.08</td> <td>Víctor Aurelio Alfredo Castillo Limón.</td> </tr> <tr> <td>C00226</td> <td>31/07/2019</td> <td>3551</td> <td>\$ 7,517.80</td> <td>Víctor Hugo Esquino Flores</td> </tr> <tr> <td>C00227</td> <td>31/07/2019</td> <td>3551</td> <td>\$ 6,630.40</td> <td>Víctor Hugo Esquino Flores</td> </tr> <tr> <td>C00258</td> <td>30/08/2019</td> <td>3821</td> <td>\$ 12,499.99</td> <td>Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>C00260</td> <td>30/08/2019</td> <td>2161</td> <td>\$ 4,999.95</td> <td>Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>C00285</td> <td>08/07/2019</td> <td>3821</td> <td>\$ 36,540.00</td> <td>Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>C00336</td> <td>24/10/2019</td> <td>2151</td> <td>\$ 5,349.99</td> <td>Juan Carlos Aguilar Chávez.</td> </tr> <tr> <td>C00400</td> <td>03/12/2019</td> <td>2111</td> <td>\$ 3,000.00</td> <td>Julia Álvarez González.</td> </tr> <tr> <td>C00403</td> <td>10/12/2019</td> <td>2141</td> <td>\$ 31,000.00</td> <td>Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza.	Fecha.	Partida.	Monto.	Proveedor.	C00224	31/07/2019	2141	\$ 33,800.08	Víctor Aurelio Alfredo Castillo Limón.	C00226	31/07/2019	3551	\$ 7,517.80	Víctor Hugo Esquino Flores	C00227	31/07/2019	3551	\$ 6,630.40	Víctor Hugo Esquino Flores	C00258	30/08/2019	3821	\$ 12,499.99	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.	C00260	30/08/2019	2161	\$ 4,999.95	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.	C00285	08/07/2019	3821	\$ 36,540.00	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.	C00336	24/10/2019	2151	\$ 5,349.99	Juan Carlos Aguilar Chávez.	C00400	03/12/2019	2111	\$ 3,000.00	Julia Álvarez González.	C00403	10/12/2019	2141	\$ 31,000.00	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Consejo deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en materia de adquisiciones de bienes y servicios que garantice las mejores condiciones de calidad y precio en la administración y ejercicio de los recursos.</p>				
Póliza.	Fecha.	Partida.	Monto.	Proveedor.																																																			
C00224	31/07/2019	2141	\$ 33,800.08	Víctor Aurelio Alfredo Castillo Limón.																																																			
C00226	31/07/2019	3551	\$ 7,517.80	Víctor Hugo Esquino Flores																																																			
C00227	31/07/2019	3551	\$ 6,630.40	Víctor Hugo Esquino Flores																																																			
C00258	30/08/2019	3821	\$ 12,499.99	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.																																																			
C00260	30/08/2019	2161	\$ 4,999.95	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.																																																			
C00285	08/07/2019	3821	\$ 36,540.00	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.																																																			
C00336	24/10/2019	2151	\$ 5,349.99	Juan Carlos Aguilar Chávez.																																																			
C00400	03/12/2019	2111	\$ 3,000.00	Julia Álvarez González.																																																			
C00403	10/12/2019	2141	\$ 31,000.00	Matik Servicios Comerciales S.A. DE C.V.																																																			



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

**Causas:**

- Inobservancia de lo estipulado en la normativa aplicable a la ejecución y aplicación del gasto.

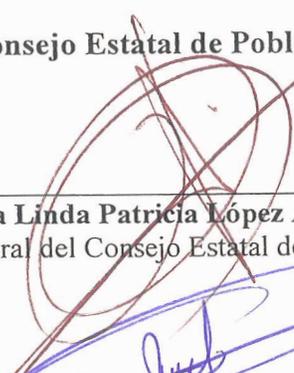
**Efectos:**

- Adquisiciones de bienes y servicios sin contar con una planeación y programación.
- Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

**Fecha compromiso.**

Día.	Mes.	Año.

**Por el Consejo Estatal de Población.**

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciada Linda Patricia López Aldave.**  
 Directora General del Consejo Estatal de Población.

  
 \_\_\_\_\_  
**Licenciado en Contaduría Pública José Irineo Tlachi Mendoza.**  
 Jefe del Departamento Administrativo  
 del Consejo Estatal de Población.

*ca*

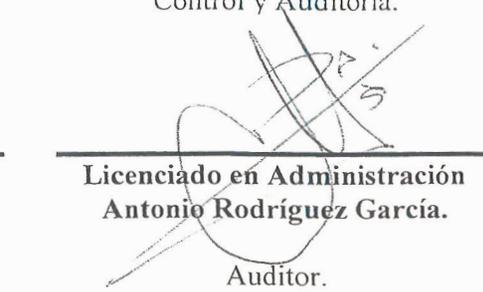


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 1, 148 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Título Tercero Lineamientos y Disposiciones específicas para el Ejercicio del Gasto Público del Manual de Normas y Políticas del Gasto de Tlaxcala de 2009.</li> <li>• Artículo 13 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2019.</li> <li>• Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge Lopez Márquez.</b></p> <p>Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>   <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.</b> Auditor.</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b></p> <p>Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>   <hr/> <p><b>Licenciado en Administración Antonio Rodriguez García.</b> Auditor.</p> </div> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$179,426.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Saldo en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores sin presentar su integración.</b></p> <p>De la revisión y análisis a los estados financieros presentados por el Consejo Estatal de Población por el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre dos mil diecinueve, la cuenta de resultados de ejercicios anteriores refleja un saldo por un importe \$179,426.00 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no presentó la integración de éste, así mismo, la cuenta de bancos presenta un saldo de \$76,525.00 (setenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), en relación a lo anterior la cuenta bancaria no muestra los recursos disponibles para su aplicación.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá presentar la integración e identificación de estos saldos observados, así como a que ejercicios corresponden, debidamente sustentados mediante evidencia documental que precise cada uno de los importes que lo integran, dicha evidencia documental deberá presentarla a este Órgano de Control.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Consejo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$179,426.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe proyección para la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores.</li> <li>Falta de supervisión por la Dirección General del Consejo.</li> <li>Deficiencias en el control del gasto público.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los estados financieros y las notas a los mismos no desglosan la identificación de cada uno de los importes que integran el saldo de remanente de ejercicios.</li> <li>Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de <b>investigación</b> y realizado el análisis de los hechos por la autoridad <b>investigadora</b>, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones <b>que la ley</b> señala como falta administrativa y, en caso de que no <b>encontrarse</b> elementos suficientes para demostrar la existencia de la <b>infracción</b> y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de <b>conclusión</b> y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El área administrativa deberá observar lo establecido en el <b>marco</b> normativo para el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la contabilidad y documentación que sustente cada uno de los registros contables que realice el ente público en la administración y control de los recursos. Así como la identificación clara y precisa de la <b>integración</b> de cada uno de los saldos que se presentan en los estados financieros y que son el sustento para <b>integración</b> de su cuenta pública.</p>

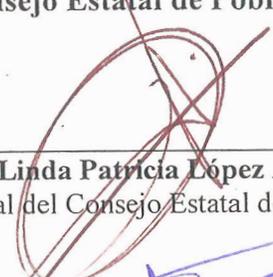
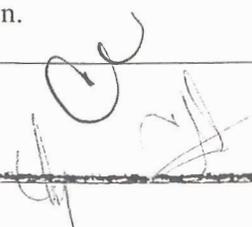


**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$179,426.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 288 y 291 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Título primero Capítulo II del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público.</li> <li>• Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">   <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>            Directora General del Consejo Estatal de Población.         </p> <p align="center">   <b>Licenciado en Contaduría Pública José Irineo Tlachi Mendoza.</b>            Jefe del Departamento Administrativo            del Consejo Estatal de Población.         </p> <p align="right">  </p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	\$179,426.00

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start;"> <div style="text-align: center;"> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <hr/> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b></p> <p>Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.</b> Auditor.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <hr/> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <hr/> <p><b>Licenciado en Administración Antonio Rodríguez García.</b> Auditor.</p> </div> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>04</b>
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																																			
<p><b>Registros contables en partidas incorrectas.</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la documentación electrónica del ejercicio del gasto público proporcionada por el Consejo Estatal de Población, se observa que realizó de manera incorrecta registros contables por concepto de comisiones bancarias en la cuenta de impuestos y derechos, como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza.</th> <th>Fecha.</th> <th>Monto.</th> <th>Partida Registrada.</th> <th>Partida Correcta.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E00015</td> <td>31-07-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> <tr> <td>E00016</td> <td>31-08-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> <tr> <td>E00019</td> <td>30-09-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> <tr> <td>E00022</td> <td>31-10-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> <tr> <td>E00024</td> <td>30-11-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> <tr> <td>E00027</td> <td>31-12-2019</td> <td>\$348.00</td> <td>3921</td> <td>3411</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza.	Fecha.	Monto.	Partida Registrada.	Partida Correcta.	E00015	31-07-2019	\$348.00	3921	3411	E00016	31-08-2019	\$348.00	3921	3411	E00019	30-09-2019	\$348.00	3921	3411	E00022	31-10-2019	\$348.00	3921	3411	E00024	30-11-2019	\$348.00	3921	3411	E00027	31-12-2019	\$348.00	3921	3411	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo Estatal de Población deberá reclasificar los movimientos que se generaron por cada concepto observado y deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones realizadas a fin de subsanar dicha observación.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Consejo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>
Póliza.	Fecha.	Monto.	Partida Registrada.	Partida Correcta.																																
E00015	31-07-2019	\$348.00	3921	3411																																
E00016	31-08-2019	\$348.00	3921	3411																																
E00019	30-09-2019	\$348.00	3921	3411																																
E00022	31-10-2019	\$348.00	3921	3411																																
E00024	30-11-2019	\$348.00	3921	3411																																
E00027	31-12-2019	\$348.00	3921	3411																																

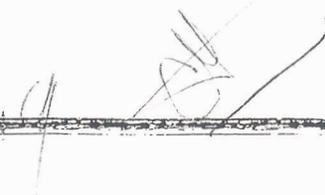
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> <li>El personal encargado de la Contabilidad del Consejo no realiza las actividades encomendadas.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información financiera carece de confiabilidad y veracidad debido a que los asientos contables son aplicados en cuentas que no corresponden, por lo que impide una toma de decisiones certera.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Dirección del Consejo Estatal de Población deberá instruir al Departamento Administrativo para que se apegue a la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental para realizar los registros contables como lo señala las normas.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	<b>AIC/19-04.</b>
Número de Observación:	<b>04</b>
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, IV, VII, XXI, XXII, XXIII, 17, 18, 19, 33 Y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.</li> <li>• Acuerdo por el que se emite en el Manual de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">_____ <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b> Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> <p align="center">_____ <b>Licenciado en Contaduría Pública José Irineo Tlachi Mendoza.</b> Jefe del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población.</p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]*



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto de la irregularidad:	N/A

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Disciplina Financiera.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b></p> <p>Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.</b> Auditor.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>_____</p> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <p>_____</p> <p><b>Licenciado en Administración Antonio Rodríguez García.</b> Auditor.</p> </div> </div>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	1 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$646,960.00
Monto Fiscalizado:	\$646.960.00
Monto de la irregularidad:	\$11,915.48

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Servicios Personales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>Pago de vacaciones sin justificación a Funcionarios del Consejo.</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis a pólizas de registro proporcionadas por el Consejo Estatal de Población de manera electrónica del período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se observa en la póliza con número C00286 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve se realizó el pago por concepto de vacaciones a la servidora pública Petra Angelica Alonso Vázquez con cargo de Jefa del Departamento Administrativo, por un importe de \$11,915.48 (once mil novecientos quince pesos 48/100 Moneda Nacional), del cual, dicho acto se considera improcedente, toda vez que si bien es cierto la normatividad laboral, establece que los servidores públicos tendrán derecho a disfrutar de dos períodos vacacionales, sin embargo, la misma norma establece que en caso de no disfrutarlas en el período correspondiente las mismas serán gozadas en los siguientes 30 días, de tal manera que no existe fundamento legal para realizar el pago de las vacaciones no disfrutadas, de igual forma la partida de este concepto no se encuentra autorizada en el Presupuesto de Egresos del Consejo, por tanto el gasto ejercido es improcedente.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Consejo deberán remitir a este Órgano de Control, justificación fundada y motivada donde se establezca la obligatoriedad del pago de vacaciones no disfrutadas, así mismo remitir evidencias de las causas que originaron que el personal no pudiera disfrutar de su periodo vacacional, caso contrario deberán remitir evidencia documental del reintegro del monto observado a las cuentas bancarias del Consejo.</p> <p><b>Promoción de responsabilidad administrativa.</b></p> <p>En caso de que el Consejo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	2 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$646,960.00
Monto Fiscalizado:	\$646,960.00
Monto de la irregularidad:	\$11,915.48

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Servicios Personales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.

<p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema administrativo del Consejo es ineficiente al presentar carga de trabajo impidiendo que el personal disfrute de los períodos vacacionales.</li> <li>• La concurrencia de esta acción, permite que el personal decida no disfrutar de sus vacaciones para aumentar las percepciones monetarias.</li> <li>• Inobservancia en materia de normativa laboral para servidores públicos.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gatos Improcedentes que impiden el cumplimiento de metas y objetivos por parte del Consejo.</li> <li>• Falta de transparencia en la rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrarse elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Dirección deberá implementar controles internos necesarios, con el propósito administrar las operaciones del Consejo para el logro de sus objetivos, sin que los mismos representen erogaciones mayores, por lo que deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones implementadas en la materia.</p>
--	---

*[Handwritten signature]*

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	3 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$646,960.00
Monto Fiscalizado:	\$646,960.00
Monto de la irregularidad:	\$11,915.48

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Servicios Personales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 31 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 53 y 60 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Artículo 42 fracción VI del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.</li> </ul>	<p align="center"><b>Fecha compromiso.</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Día.</td> <td align="center">Mes.</td> <td align="center">Año.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p align="center"><b>Por el Consejo Estatal de Población.</b></p> <p align="center">_____  <b>Licenciada Linda Patricia López Aldave.</b>      Directora General del Consejo Estatal de Población.</p> <p align="center">_____  <b>Licenciado en Contaduría Pública José Irineo Tlachi Mendoza.</b>      Jefe del Departamento Administrativo      del Consejo Estatal de Población.</p>	Día.	Mes.	Año.			
Día.	Mes.	Año.					



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SUERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Hoja número.	4 de 4
Número de Auditoría:	AIC/19-04.
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$646,960.00
Monto Fiscalizado:	\$646,960.00
Monto de la irregularidad:	\$11,915.48

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> Consejo Estatal de Población.
<b>Fondo o Programa:</b> Servicios Personales.	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2019.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.</b></p> <p>Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Verónica Teloxa Atepanecatl.</b> Auditor.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez.</b> Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <p><del>_____</del></p> <p><b>Licenciado en Administración Antonio Rodríguez García.</b> Auditor.</p> </div> </div>